Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 35 | Lunes, 12 de febrero de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

## I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones Generales

**Consejo de Gobierno**

4595 1746 Decreto número 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia.

**Consejería de Economía y Hacienda**

4604 1154 Corrección de error en la Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de colaboración en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

### 2. Autoridades y Personal

**Consejería de Sanidad**
**Servicio Murciano de Salud**

4611 1539 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario No Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica.

4612 1540 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental.

### 3. Otras Disposiciones

**Consejería de Agricultura y Agua**

4615 1452 Orden de 29 de enero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se fijan las "Aglomeraciones Urbanas" en el ámbito de la Región de Murcia, según el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

4631 1772 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 10 de enero de 2007 y normas urbanísticas, relativas al programa de actuación urbanística del Sector S-4 Paraje de Calabardina, de Águilas. Expte.: 39/04 de planeamiento.

### 4. Anuncios

**Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas**

4633 1927 Anuncio licitación de la "contratación en prensa de ámbito nacional y regional de una campaña de publicidad de la imagen de la Región de Murcia".

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Medio Ambiente**
**Confederación Hidrográfica del Segura**

4634 1556 Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

## III. Administración de Justicia

**De lo Social número Uno de Cartagena**
4636 1471 Demanda 203/2006. Ejecución 146/2006.

**De lo Social número Dos de Cartagena**
4636 1494 Demanda 1005/2006-MC.
4637 1496 Autos 491/06.
4637 1498 Autos 492/06.
4637 1500 Autos 1008/06.
4638 1502 Autos 1046/06.
4638 1503 Demanda 1176/2006.

**Primera Instancia número Tres de Lorca**
4639 1510 Expediente de liberacion de cargas 722/2004.

**Primera Instancia número Dos de Mula**
4639 1435 Ejecución hipotecaria 254/2006.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**
4640 17095 Corrección de error en juicio ejecutivo 28/1994.

**Primera Instancia número Once de Murcia**
4640 1501 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1020/2006. Cédula de notificación.

**De lo Social número Uno de Murcia**
4641 1493 Demanda 647/2000.

**De lo Social número Cinco de Murcia**
4641 1547 Demanda 800/2006.
4641 1548 Demanda 635/2006.

**De lo Social número Siete de Murcia**
4642 1491 Cédula de notificación. Demanda 944/2006.

## IV. Administración Local

**Águilas**
4643 1508 Programa de Actuación Urbanística "Real de Aguilas".

**Albudeite**
4643 1741 Corrección de error.

**Blanca**
4643 1470 Aprobando los estatutos para la creación de una Sociedad Municipal.

**Bullas**
4643 1562 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E.-11(A) de Bullas.
4643 1563 Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia.
4644 1775 Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Local.

**Campos del Río**
4644 1541 Adjudicación obra de la sala de usos múltiples en Campos del Río.

**Cartagena**
4645 1557 Aprobado inicialmente el programa de actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Los Belones Este.
4645 1769 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 de Los Urrutias.

**Fuente Álamo de Murcia**
4645 1821 Expuesta al público la Cuenta General del Ayuntamiento.

Pág.

**Molina de Segura**
4646 1776 Anuncio de licitación contratos de servicio.
4646 1777 Anuncio de licitación contrato de obra.
4647 1778 Anuncio de licitación contrato de obra.
4648 1779 Anuncio de licitación contrato de obra.
4648 1780 Anuncio de licitación contrato de suministro.
4649 1781 Anuncio de licitación contrato de obra.
4650 1782 Anuncio de licitación contrato de obra.

**Murcia**
4650 1473 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
4651 1759 Anuncio para la licitación de contrato de servicios (Expte. 1011/06).
4652 1760 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 34/07).
4652 1761 Anuncio para la licitación de contrato de servicios (Expte. 1003/06).
4653 1762 Anuncio para la licitación de contrato de servicios (Expte. 1006/06).
4653 1763 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 30/07).
4654 1764 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 32/07).
4655 1765 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 21/07).
4655 1766 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 36/07).
4656 1522 Sometimiento a información publica de la documentación integrante del avance del proyecto para la delimitación del sector ZG-SG-C3-CD3, en Cañada Hermosa y Plan Parcial, del desarrollo del mismo.
4656 1749 Rectificación de error material en la publicación de la aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Llano de Brujas (Expte.- 0122GD06).

**Ojós**
4656 1826 Licitación de contrato de arrendamiento.

**San Pedro del Pinatar**
4657 1570 Aprobado padrón del 4.º trimestre-06, de Agua, Alcantarillado, Basura, I.V.A. y Canon de Saneamiento de la CARM.

**Yecla**
4657 1561 Aprobación definitiva de la modificación de las Bases Reguladoras del subvenciones en el ámbito de los programas de Educación.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

**Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza-Santomera**
4659 1768 Convocatoria a Junta General.

**Comunidades de Regantes "Santa Inés", Archena**
4659 1684 Convocatoria Junta General Ordinaria.

**Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"**
4659 1466 Aprobación inicial Presupuesto del año 2007.

**Micro Informática Sociedad Cooperativa**
4660 1822 Transformación de Micro Informática Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

| Suscripciones | Euros | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 169,90 | 6,80 | 176,70 |
| Ayuntamientos y Juzgados | 69,21 | 2,77 | 71,98 |
| Semestral | 98,41 | 3,94 | 102,35 |

| Números sueltos | Euros | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Corrientes | 0,75 | 0,03 | 0,78 |
| Atrasados año | 0,95 | 0,04 | 0,99 |
| Años Anteriores | 1,20 | 0,05 | 1,25 |

PAPEL RECICLADO 100%

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

## Consejo de Gobierno

### 1746 Decreto número 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia.

La competencia que en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 10.Uno,17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia fue desarrollada por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, cuyo artículo 3.i establece como principio general de actuación de la Administración deportiva Regional la promoción de los deportistas de alto nivel en colaboración con la Administración General del Estado.

En relación con los deportistas de Alto Rendimiento regional, estos encuentran su regulación en el Título VIII de la Ley que considera como tales a aquellos que no siendo deportistas de alto nivel, tienen unos rendimientos deportivos que se estiman de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia y establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma, en colaboración con las Federaciones Deportivas, elaborar una lista de deportistas de Alto Rendimiento regional de acuerdo con los criterios objetivos que reglamentariamente se establezcan.

De conformidad con estas previsiones legales, el artículo 69 de la Ley del Deporte articula un conjunto de medidas de apoyo a estos deportistas tales como la concesión de ayudas económicas, la inclusión en programas deportivos específicos, las facilidades en el acceso a puestos de trabajo en la Administración Pública o la compatibilización de los estudios y de la actividad deportiva mediante la adopción de medidas académicas especiales.

La falta de desarrollo en la Ley del Deporte de la Región de Murcia del deporte de Alto Rendimiento regional justifica la elaboración de la presente norma cuyo objeto es el de establecer el régimen al que se acogen los deportistas de Alto Rendimiento regional de nuestra región recogiendo un procedimiento para el acceso a tal condición así como los beneficios, obligaciones y supuestos de pérdida o suspensión de la misma.

El Decreto se estructura en un total de quince artículos divididos en cuatro capítulos al que se añaden tres Anexos donde se recogen los requisitos para la inclusión en la lista de deportistas de Alto Rendimiento regional y los modelos de certificados a cumplimentar por los interesados.

El Capítulo I recoge la definición de deportista de Alto Rendimiento regional, los requisitos a cumplir así como el procedimiento para solicitar el reconocimiento de tal condición. En el Capítulo II se establecen los beneficios y obligaciones que los deportistas podrán obtener y habrán de cumplir respectivamente, mientras que en el Capítulo III se recoge la vigencia y los supuestos de pérdida y suspensión de la condición de deportista de Alto Rendimiento regional.

Por último el capítulo IV crea la Comisión de Deportistas Alto Rendimiento de la Región de Murcia para estudiar y evaluar las solicitudes que se presenten para acceder a tal condición y que se compone de representantes de los distintos estamentos deportivos.

El presente Decreto ha sido sometido a consulta del Consejo Asesor Regional del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como del Consejo Asesor Regional de Cooperación Local habiendo informado favorablemente ambos órganos el texto propuesto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, oído el Consejo Jurídico y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 2 de febrero de 2007.

**Dispongo:**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto, en desarrollo de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, la regulación del acceso a la condición de deportistas de alto rendimiento regional, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales, así como la creación de la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Definición de deporte y deportistas de Alto Rendimiento regional.

A los efectos del artículo 68 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte de la Región de Murcia:

1. Se considera deporte de alto rendimiento regional, la práctica deportiva de interés para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por constituir un valor esencial en el desarrollo deportivo, suponer un estímulo para el deporte de base y por alcanzar una función representativa de la Región en aquellas pruebas y competiciones deportivas de carácter nacional o internacional.

2. Se consideran deportistas de alto rendimiento regional aquellos que no siendo deportistas de alto nivel, tengan unos rendimientos deportivos que se consideran de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia. A los efectos de tal consideración los deportistas de alto rendimiento regional figurarán en la relación anual que, a propuesta de la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, apruebe la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de deportes.

CAPÍTULO II

ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO REGIONAL

Artículo 3.- Requisitos.

Para obtener la calificación de deportista de alto rendimiento de la Región de Murcia, son necesarios los siguientes requisitos:

a) Tener la condición política de murciano en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, con al menos un año de antelación a ser propuesto.

b) Tener licencia deportiva en vigor expedida por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española correspondiente en el caso de Delegaciones Territoriales.

c) No encontrarse sancionado con carácter firme por dopaje o por algunas de las infracciones previstas en los artículos 91 y 92 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

d) No tener la condición de deportista de Alto Nivel, otorgada por el Consejo Superior de Deportes conforme a lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

e) Cumplir con alguno de los requisitos exigidos en el Anexo I para la modalidad deportiva correspondiente.

Artículo 4.- Modalidades deportivas.

La relación anual de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia estará integrada por los deportistas que participen en competiciones organizadas por las Federaciones nacionales, internacionales o por el Comité Olímpico/Paralímpico Internacional, en alguna de las modalidades deportivas oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Artículo 5.- Procedimiento.

1. El procedimiento para la declaración de deportistas de alto rendimiento regional se iniciará a instancia de los interesados, a través de las correspondientes Federaciones deportivas regionales o españolas, en el caso de delegaciones territoriales, que aportarán y, en su caso, expedirán toda la documentación y certificaciones que se establecen en el artículo 3.

No obstante, los deportistas que practiquen una modalidad deportiva de la que no exista Federación de la Región de Murcia o Delegación de la Federación Española en Murcia, podrán acceder a la condición de deportista de alto rendimiento presentando su solicitud directamente.

2.- Durante los dos primeros meses de cada año, las Federaciones deportivas regionales o españolas correspondientes, en el caso de delegaciones territoriales, presentarán las propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas de alto rendimiento regional, de aquellos deportistas que, durante el año anterior, hayan cumplido con los requisitos exigidos en el Anexo I de este Decreto.

3.- Las propuestas o solicitudes se dirigirán al Consejero que tenga atribuida la competencia en materia de deportes, según el modelo que figura como Anexo II, debiendo acompañar las certificaciones que acrediten que el deportista propuesto reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Decreto.

4.- La Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia elaborará la propuesta de relación, elevándola al órgano competente para su aprobación, previo trámite de audiencia a los interesados de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Al titular de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de deportes le corresponde aprobar la Relación Anual de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- La publicación a que se refiere el apartado anterior implicará el reconocimiento automático de la condición de deportista de alto rendimiento regional.

7.- Excepcionalmente, fuera del plazo establecido en el apartado 2 del presente artículo, podrá solicitarse a la Dirección General competente en materia de Deportes, la emisión de un certificado que acredite provisionalmente la condición de deportista de alto rendimiento regional, en el caso motivado de que dicha condición suponga para el deportista la obtención de beneficios inmediatos.

Los supuestos excepcionales en los que se emitirá dicho certificado son:

a.- Haber obtenido resultados deportivos conforme al Anexo I del presente Decreto, en fecha posterior a la publicación de la última relación de deportistas de alto rendimiento regional.

b.- Haber obtenido resultados deportivos conforme al Anexo I del presente Decreto y, por circunstancias debidamente acreditadas por el interesado, no haber solicitado en tiempo y forma la inclusión en la relación.

En estos casos, a la documentación requerida con carácter general, se adjuntará el modelo que figura como Anexo III debidamente cumplimentado y firmado por el interesado.

CAPITULO III

BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO REGIONAL

Artículo 6.- Becas y Ayudas económicas.

Los deportistas de alto rendimiento regional podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas económicas específicas que, anualmente, sean convocadas por Orden de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 7.- Valoración en el acceso y provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 13 y 14.7 del presente Decreto, el haber sido declarado depor-

tista de alto rendimiento regional, cualquiera que fuera el año en que se produjera, se considerará mérito evaluable en las convocatorias de plazas y en la provisión de puestos de trabajo, relacionados con la actividad deportiva, que efectúen las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que esté prevista la valoración de méritos específicos.

Artículo 8.- Régimen de estudios.

1. Los deportistas de alto rendimiento regional podrán acogerse a las medidas de carácter educativo que la Orden de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva (B.O.R.M. de 25 de agosto de 2004).

2. Los deportistas de alto rendimiento regional estarán exentos de la realización de la prueba de carácter específico de la modalidad deportiva correspondiente y de los requisitos deportivos que se pueden establecer para cualquiera de los grados de las enseñanzas deportivas de régimen especial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la normativa Estatal.

3. Las Universidades de la Región de Murcia podrán desarrollar programas de atención y ayuda a los deportistas de alto rendimiento regional para facilitar la realización de sus estudios universitarios compatibilizándolos con el entrenamiento y la práctica deportiva de Alto Rendimiento, y conseguir su plena integración social, académica y profesional.

Artículo 9.- Programas de tecnificación deportiva.

Los deportistas de alto rendimiento regional podrán participar con carácter preferente en los programas de tecnificación deportiva y planes especiales de preparación que elaboren las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en colaboración con la Dirección General de Deportes.

Artículo 10.- Otras medidas de apoyo.

Los deportistas de alto rendimiento regional gozarán, además de los beneficios señalados en los artículos anteriores, de las siguientes medidas de apoyo:

a) En el supuesto de existir relación de servicio con la Administración Regional, previa petición del interesado y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá adaptársele su horario en función de sus necesidades para la realización de los entrenamientos.

b) Asimismo, de existir relación laboral con la Administración Regional, se les podrá conceder permiso retribuido, para asistir a las convocatorias de las selecciones de las Federaciones deportivas, como deber inexcusable de carácter público.

c) Uso preferente de los servicios del Centro de Investigación y Estudios de la Salud del deportista siempre que no perjudique el normal funcionamiento del Centro.

d) Uso preferente de las instalaciones deportivas públicas, siempre que exista disponibilidad para ello.

e) Reserva de un cupo adicional de plazas, por parte de la Consejería competente en materia de Educación, en las Universidades Públicas de la Región de Murcia, para aquellos deportistas de alto rendimiento que reúnan los requisitos académicos necesarios.

Artículo 11. Obligaciones.

Los deportistas de alto rendimiento regional deberán colaborar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los proyectos de difusión del deporte base y de la práctica deportiva en general, así como en aquellas actividades que promocionen la educación para la salud, la prevención de drogodependencias y especialmente aquellas actividades destinadas a fomentar la práctica deportiva por parte de la mujer o a promover la igualdad de genero.

Artículo 12. Compatibilidad.

Aquellos deportistas que tengan la condición de alto nivel otorgada por el Consejo Superior de Deportes conforme a lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y que cumplan los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) del art. 3, gozarán de los beneficios reconocidos en este Decreto a los deportistas de alto rendimiento regional.

## CAPITULO IV

## VIGENCIA, PÉRDIDA Y SUSPENSIÓN DE LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO REGIONAL

Artículo 13.- Vigencia.

Los beneficios del reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento regional, tendrán una vigencia de dos años desde la fecha del reconocimiento, siempre que el deportista mantenga en vigor su licencia federativa.

Artículo 14.- Pérdida y suspensión.

1.- La condición de deportista de alto rendimiento regional se perderá por algunas de las causas siguientes:

a) Desaparición de alguno de los requisitos establecidos, en los apartados a), b) o c) del artículo 3 del presente Decreto, para alcanzar dicha condición.

b) Negativa injustificada a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 11 de este Decreto.

c) Por haber sido incluido en la Relación Anual de Deportistas de Alto Nivel, aprobada por el Consejo Superior de Deportes, conforme a lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

2.- La pérdida de la condición de deportista de alto rendimiento regional requerirá la tramitación de expediente administrativo y resolución motivada.

3.- El expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento administrativo común establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dando en todo caso audiencia al interesado con anterioridad a la resolución.

4.- Corresponderá la incoación del procedimiento a la Dirección General de Deportes y resolver estos expedientes al Consejero competente en materia de deportes, a propuesta de la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia y previo informe preceptivo del Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia.

5.- Desaparecidas las causas que motivaron la pérdida de la condición de deportista de alto rendimiento regional, podrá solicitarse nuevamente su reconocimiento sin perjuicio de que, en caso de sanción impuesta al deportista, haya de estarse al cumplimiento de la misma para volver a instar la solicitud.

6.- En el supuesto de sanción con la suspensión de la licencia federativa, por infracción leve en materia de disciplina deportiva, procederá también la suspensión de la condición de deportista de alto rendimiento regional.

7. La pérdida o suspensión de la condición de deportista de alto rendimiento regional comportará, también, la de sus beneficios, con la excepción de aquellos deportistas que pierdan esta condición por ser incluidos en la Relación Anual de Deportistas de Alto Nivel, que disfrutarán de estos beneficios según lo previsto en el artículo 12 de este Decreto.

CAPITULO IV

COMISIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 15.- Creación.

Se crea la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia como el órgano adscrito a la Consejería competente en materia de deportes, para el estudio y evaluación de las solicitudes de acceso a la condición de deportista de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, que tendrá la composición y funciones que se determinan en el artículo siguiente.

Artículo 16.- Régimen jurídico.

1. La Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia estará compuesta por un Presidente, que será el Director General de Deportes, y siete vocales con la siguiente distribución:

a) Dos funcionarios de la Dirección General de Deportes, de los que uno actuará como secretario.

b) Dos representantes de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

d) Un deportista de reconocido prestigio.

e) Un representante de la Empresa Pública “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A”.

f) Un representante de las Universidades de la Región de Murcia.

2. Son funciones de la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia:

a) Examinar y valorar los expedientes de los deportistas propuestos.

b) Proponer la aprobación de la relación anual de deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia.

c) Proponer la pérdida y suspensión de la condición de deportista de alto rendimiento de la Región de Murcia.

d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Consejero competente en materia de deportes, en relación con el deporte de alto rendimiento.

3. La Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia se regirá por el reglamento de funcionamiento que adopte.

4. Los miembros de la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia serán designados por el Director competente en materia de deportes. La designación se realizará en función de la relación de los miembros con el deporte de Alto Rendimiento y su reconocida experiencia en la materia.

5. La pertenencia a la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia no dará derecho a remuneración.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia, 2 de febrero de 2007.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

**ANEXO I**

**Requisitos deportivos para la inclusión en la lista de Deportistas de Alto Rendimiento Regional**

Para acceder a la condición de deportista de Alto Rendimiento regional, es necesario cumplir alguno de los requisitos deportivos que se exigen dentro de los criterios expuestos a continuación (según el deporte, modalidad y categoría de edad) en los que puedan enmarcarse sus resultados obtenidos desde el 1 de enero de 2006:

1. DEPORTISTAS CON RESULTADOS EN LAS CATEGORÍAS ABSOLUTAS O SENIOR DE MODALIDADES Y/O PRUEBAS OLÍMPICAS:

a) Haber participado como miembro del equipo nacional previa selección de la Federación Española correspondiente (en adelante, seleccionado español) en alguna de las siguientes competiciones deportivas oficiales de ca-

rácter internacional: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Universiada o Juegos del Mediterráneo. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, uno de los partidos disputados por el equipo en la competición.

b) En modalidades individuales clasificarse entre los 6 primeros de un Campeonato de España absoluto (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas).

c) En modalidades de equipo o suma de esfuerzos individuales, clasificarse entre los 3 primeros del Campeonato de España absoluto (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas).

d) En los deportes en los que exista un ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 100 primeros.

e) En los deportes en los que exista un ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 6 primeros.

f) En los deportes de equipo en los que existan ligas de carácter profesional, competir en algún equipo de la máxima categoría inscrito en esa liga. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 50% de los partidos de liga disputados por el equipo.

g) En los deportes de equipo en los que no exista liga de carácter profesional, competir en algún equipo que participe en la máxima liga nacional. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 50% de los partidos de liga disputados por el equipo.

2. DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN CATEGORÍAS DE EDADES INFERIORES A LA SENIOR (DESDE CADETE, INCLUIDA) RECONOCIDAS POR LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, Y EN LAS MODALIDADES Y/O PRUEBAS OLÍMPICAS:

a) Haber participado como seleccionado español en alguna de las siguientes competiciones deportivas oficiales de carácter internacional: Campeonatos de Europa, Universiada o Campeonatos del Mundo. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, un 30% de los partidos disputados por el equipo en la competición, o haber disputado parte del partido final. En el caso de participar con la selección absoluta bastará con un solo encuentro.

b) En modalidades individuales, clasificarse entre los tres primeros del Campeonato de España de su categoría o clasificarse entre los 8 primeros del Campeonato de España senior (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas).

c) En modalidades de equipo o suma de esfuerzos individuales, clasificarse entre los dos primeros del Campeonato de España de su categoría o entre los 4 primeros del Campeonato de España senior (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) y haber sido internacionales (miembros de selecciones o equipos nacionales en encuentros o pruebas de carácter internacional aprobadas dentro del calendario oficial de la Federación Nacional correspondiente)

d) En los deportes en los que exista un ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 60 primeros, ó 140 de categoría absoluta.

e) En los deportes en los que exista un ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 5 primeros, ó 15 primeros de categoría absoluta.

f) En los deportes de equipo en los que existan ligas de carácter profesional, competir en algún equipo inscrito en esas ligas. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 30% de los partidos de liga disputados por el equipo.

g) En los deportes de equipo en los que no exista liga de carácter profesional, competir en algún equipo que participe en la máxima liga nacional. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 30% de los partidos de liga disputados por el equipo.

3. DEPORTISTAS CON RESULTADOS EN LAS CATEGORÍAS ABSOLUTAS O SENIOR DE MODALIDADES Y/O PRUEBAS NO OLÍMPICAS:

1. En atención a la afiliación internacional o su reconocimiento por el C.I.O. se establecen dos grupos:

Grupo 1:

Deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional (C.I.O.) a 1 de enero de 2006:

DEPORTES AÉREOS, BILLAR, AJEDREZ, GOLF, KÁRATE, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, MOTOCICLISMO, MONTAÑISMO, ORIENTACIÓN, PATINAJE, PETANCA, RUGBY, SQUASH, SURF, ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, ESQUÍ ACUÁTICO.

(En este grupo se incluirán además, conforme a los dispuesto en el punto 4 de este Anexo I, aquellas pruebas o disciplinas de Federaciones Olímpicas que no formen parte del programa de competición de los últimos Juegos Olímpicos celebrados y las modalidades que formen parte del programa de competición de los últimos Juegos Paralímpicos celebrados, pertenecientes a las Federaciones de DEPORTE PARA CIEGOS, DISMINUIDOS FÍSICOS, PARALÍTICOS CEREBRALES Y DEPORTE PARA SORDOS). No entran en este apartado las modalidades deportivas o deportes asociados a Federaciones olímpicas.

Grupo 2:

El resto de modalidades deportivas no reconocidas específicamente por el Comité Olímpico Internacional (C.I.O.) a 1 de enero de 2006 más aquellas que no formen parte del programa paralímpico de las Federaciones de: DEPORTE PARA CIEGOS, DISMINUIDOS FÍSICOS, DISMINUIDOS PSÍQUICOS, PARALÍTICOS CEREBRALES Y DEPORTE PARA SORDOS.

3.1. REQUISITOS PARA INTEGRANTES DEL GRUPO 1:

3.1.1. DEPORTISTAS CON RESULTADOS EN LAS CATEGORÍAS ABSOLUTAS O SENIOR DE MODALIDADES Y/O PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y PARALÍMPICAS:

a) Haber obtenido una clasificación entre los 24 primeros como seleccionado español en alguna de las siguientes competiciones deportivas oficiales de carácter internacional: Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Universiada o Juegos del Mediterráneo. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, un 30% de los partidos disputados por el equipo en la competición, o haber disputado parte del partido final.

b) Haber participado en los Juegos Paralímpicos

c) En modalidades individuales, clasificarse entre los tres primeros del Campeonato de España senior o absoluto (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas).

d) En modalidades de equipo o suma de esfuerzos individuales, clasificarse entre los tres primeros del Campeonato de España senior o absoluto (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) y haber sido internacionales (miembros de selecciones o equipos nacionales en encuentros o pruebas de carácter internacional aprobadas dentro del calendario oficial de la Federación Nacional correspondiente)

e) En los deportes en los que exista un ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 40 primeros.

f) En los deportes en los que exista un ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 5 primeros.

g) En los deportes de equipo en los que existan ligas de carácter profesional, competir en algún equipo inscrito en esas ligas. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 60% de los partidos de liga disputados por el equipo y haber sido internacionales como integrantes de equipos o selecciones nacionales en encuentros o competiciones internacionales oficiales.

h) En los deportes de equipo en los que no exista liga de carácter profesional, competir en algún equipo que participe en la máxima liga nacional. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 60% de los partidos de liga disputados por el equipo y haber sido internacionales como integrantes de equipos o selecciones nacionales en encuentros o competiciones internacionales oficiales.

3.1.2. DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN CATEGORÍAS DE EDADES INFERIORES A LA SENIOR (HASTA CADETE, INCLUIDA) RECONOCIDAS POR LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, Y EN LAS MODALIDADES Y/O PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y PARALÍMPICAS:

a) Haber obtenido una clasificación entre los 18 primeros como seleccionado español en alguna de las siguientes competiciones deportivas oficiales de carácter internacional: Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, un 60% de los partidos disputados por el equipo en la competición. En el caso de participar con la selección absoluta bastará con un solo encuentro.

b) En modalidades individuales, clasificarse entre los dos primeros en el Campeonato de España de su categoría o clasificarse entre los 5 primeros del Campeonato de España senior (si el Campeonato de España consta de varias pruebas sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) y haber sido internacional (miembro de selecciones o equipos nacionales en encuentros o pruebas de carácter internacional aprobadas dentro del calendario oficial de la Federación Nacional correspondiente).

c) En modalidades de equipo o suma de esfuerzos individuales, clasificarse primero en el Campeonato de España de su categoría o entre los 4 primeros del Campeonato de España senior (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) y haber sido internacionales (miembros de selecciones o equipos nacionales en encuentros o pruebas de carácter internacional aprobadas dentro del calendario oficial de la Federación Nacional correspondiente)

d) En los deportes en los que exista un ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 30 primeros, ó 60 de categoría absoluta.

e) En los deportes en los que exista un ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 3 primeros, o 6 primeros de categoría absoluta.

f) En los deportes de equipo en los que existan ligas de carácter profesional, competir en algún equipo inscrito en esas ligas. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 60% de los partidos de liga disputados por el equipo y haber sido internacionales como integrantes de equipos o selecciones nacionales en encuentros o competiciones internacionales oficiales.

g) En los deportes de equipo en los que no exista liga de carácter profesional, competir en algún equipo que participe en la máxima liga nacional. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 60% de los partidos de liga disputados por el equipo y haber sido internacionales como integrantes de equipos o selecciones nacionales en encuentros o competiciones internacionales oficiales.

3.2. REQUISITOS PARA INTEGRANTES DEL GRUPO 2:

3.2.1. DEPORTISTAS CON RESULTADOS EN LAS CATEGORÍAS ABSOLUTAS O SENIOR DE MODALIDADES Y/O PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS:

a) Haber obtenido una clasificación entre los 18 primeros como seleccionado español en alguna de las si-

guientes competiciones deportivas oficiales de carácter internacional: Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, un 60% de los partidos disputados por el equipo en la competición.

b) En modalidades individuales, clasificarse entre los tres primeros del Campeonato de España absoluto (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) y haber sido internacionales (miembros de selecciones o equipos nacionales en encuentros o pruebas de carácter internacional aprobadas dentro del calendario oficial de la Federación Nacional correspondiente y dentro de la mismo año o temporada del Campeonato de España por el que pide ser incluido).

c) En modalidades de equipo o suma de esfuerzos individuales, clasificarse primeros en el Campeonato de España absoluto (si el Campeonato de España consta de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) y haber sido internacionales (miembros de selecciones o equipos nacionales en encuentros o pruebas de carácter internacional aprobadas dentro del calendario oficial de la Federación Nacional correspondiente y dentro de la mismo año o temporada del Campeonato de España por el que pide ser incluido).

d) En los deportes en los que exista un ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 25 primeros.

e) En los deportes en los que exista un ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 3 primeros.

f) En los deportes de equipo en los que existan ligas de carácter profesional, competir en algún equipo inscrito en esas ligas. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 70% de los partidos de liga disputados por el equipo y haber sido internacionales como integrantes de equipos o selecciones nacionales en encuentros o competiciones internacionales oficiales.

g) En los deportes de equipo en los que no exista liga de carácter profesional, competir en algún equipo que participe en la máxima liga nacional. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 70% de los partidos de liga disputados por el equipo y haber sido internacionales como integrantes de equipos o selecciones nacionales en encuentros o competiciones internacionales oficiales.

3.2.2. DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN CATEGORÍAS DE EDADES INFERIORES A LA SENIOR (HASTA CADETE, INCLUIDA) RECONOCIDAS POR LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, Y EN LAS MODALIDADES Y/O PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS:

a) Haber obtenido una clasificación entre los 14 primeros como seleccionado español en alguna de las siguientes competiciones deportivas oficiales de carácter internacional: Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, un 80% de los partidos disputados por el equipo en la competición. En el caso de participar con la selección absoluta bastará con un solo encuentro.

b) En modalidades individuales, clasificarse primero en el Campeonato de España de su categoría o clasificarse entre los 3 primeros del Campeonato de España senior. (Si el Campeonato de España consta de varias pruebas sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) y haber sido internacional (miembro de selecciones o equipos nacionales en encuentros o pruebas de carácter internacional aprobadas dentro del calendario oficial de la Federación Nacional correspondiente).

c) En los deportes en los que exista un ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 20 primeros, ó 40 de categoría absoluta.

d) En los deportes en los que exista un ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 2 primeros, ó 4 primeros de categoría absoluta.

e) En los deportes de equipo en los que existan ligas de carácter profesional, competir en algún equipo inscrito en esas ligas. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 80% de los partidos de liga disputados por el equipo y haber sido internacionales como integrantes de equipos o selecciones nacionales en encuentros o competiciones internacionales oficiales.

f) En los deportes de equipo en los que no exista liga de carácter profesional, competir en algún equipo que participe en la máxima liga nacional. Será necesario acreditar la participación en, al menos, un 80% de los partidos de liga disputados por el equipo y haber sido internacionales como integrantes de equipos o selecciones nacionales en encuentros o competiciones internacionales oficiales.

4. DISCIPLINAS Y/O PRUEBAS DE FEDERACIONES OLÍMPICAS QUE NO FORMEN PARTE DEL PROGRAMA OLÍMPICO MÁS AQUELLAS QUE FORMEN PARTE DEL PROGRAMA PARALÍMPICO

Se regirán por los requisitos exigidos en el grupo 1 de los deportistas de modalidades y/o pruebas no olímpicas, excepto cuando el criterio de inclusión sea por una competición internacional (supuesto a) del apartado 3.1.), dónde se entrarán a valorar el número de países participantes en las mismas, que siendo iguales o superiores a 12 (9 para las modalidades paralímpicas), se valorará el resultado dentro del grupo 1, y si el número de países fuera inferior a 12 (9 para las modalidades paralímpicas), entrarán a valorarse los resultados presentados dentro del grupo 2.

**ANEXO II**

D./D.ª _____ como Presidente de la Federación Murciana o Secretario de la Federación Española de _____ certifica que el deportista _____ _____, con D.N.I.: _____, tiene licencia en vigor por esta Federación, número: _____ y lo propone para ser incluido en la lista de Deportistas de Alto Rendimiento regional.

| | |
|---|---|
| **Modalidad:** | **Olímpica: SI: NO:**<br>**Grupo:**<br>Señalar con una cruz lo que corresponda<br>Indicar el grupo al que pertenece |
| **Categoría** (Senior, Inf. a senior): | **Individual: SI: NO:** |
| **Resultado como miembro de la selección española en los Juegos Olímpicos/Campeonatos del Mundo/ Europa/Universiada/Juegos del Mediterráneo**<br>(Competiciones a partir del 1 de enero de 2006)<br>**Para integrantes de equipos:**<br>Encuentros jugados:<br>Encuentros totales:<br>Porcentajes encuentros jugados:<br>Jugó encuentro final: | Nombre de campeonato/Fecha y lugar/Puesto: |
| **Puesto en Campeonato de España**<br>(campeonatos celebrados a partir del 1 de enero de 2006) | |
| **Integrante del equipo o selección nacional en encuentros internacionales oficiales**:<br>(en casos necesarios para ser añadidos al puesto del Campeonato de España) | Nombre de la prueba internacional (fecha y lugar): |
| **Puesto en el Ranking Mundial:**<br>(Temporada 2005/2006 o año 2006) | |
| Puesto en el Ranking Nacional:<br>(Temporada 2005/2006 o año 2006) | |
| **Integrante de equipo de ligas profesionales de la máxima categoría nacional:**<br>(Temporada 2005/2006 o año 2006) | Partidos jugados:<br>Partidos totales de la liga:<br>Porcentaje encuentros jugados: |
| **Integrante de ligas no profesionales de la máxima categoría nacional:**<br>(Temporada 2005/2006 o año 2006) | Partidos jugados:<br>Partidos totales de la liga:<br>Porcentajes encuentros jugados: |

FIRMA Y SELLO

Este Anexo sólo será válido con la firma del Presidente/Secretario y sello de la Federación Murciana o Federación Española correspondiente.

**ANEXO III**

**Solicitud Certificado provisional de Deportista de Alto Rendimiento Regional**

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____, a _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año),

EXPONGO:

1 □ Teniendo resultado deportivo conforme al Anexo I del decreto por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, conseguido en fecha posterior a la publicación de la última relación de Deportistas de Alto Rendimiento regional.

2 □ Teniendo resultado deportivo conforme al Anexo I del decreto de Alto Rendimiento y no habiendo solicitado en tiempo y forma la inclusión en la relación de Deportistas de Alto Rendimiento regional.

SOLICITO:

Un certificado provisional que acredite la condición de Deportista de Alto Rendimiento regional.

MOTIVO DE LA SOLICITUD[1] : ……

……

Firma del solicitante

[1] Especificar el motivo por el que se solicita: Estudios, Universidad, Oposiciones, Trabajo, etc.

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

## Consejería de Economía y Hacienda

**1154 Corrección de error en la Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de colaboración en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.**

Advertido error en la publicación número 1154, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 30, de fecha 6 de febrero de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Al no corresponder el texto publicado con el remitido por esta Consejería, se procede nuevamente a la publicación íntegra de dicho anuncio.

## "Consejería de Economía y Hacienda

**1154 Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de colaboración en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.**

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a ésta, entre otras, la gestión, coordinación y seguimiento de los fondos europeos.

Para disponer de información actualizada y facilitar contactos directos con diferentes departamentos de la Comisión Europea en materia de políticas y programas de la Unión Europea, con el fin de mejorar la gestión de los Fondos Europeos en el período 2000-2006, y también de cara al nuevo período de programación de los Fondos Europeos 2007-2013, se considera conveniente contar con el apoyo de un becario que se forme específicamente en temas de interés sobre los Fondos de la Unión Europea.

La asignación del referido crédito, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003), y deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 17.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo**

**Artículo 1.- Objeto y finalidad**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de una beca de formación, para la realización de prácticas profesionales remuneradas que fomenten la formación y perfeccionamiento en temas europeos.

2. Esta beca se convoca con la finalidad de permitir a licenciados universitarios realizar una actividad de formación práctica en asuntos europeos, complementaria a sus estudios universitarios, prestando su colaboración en la Oficina que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene abierta en Bruselas.

**Artículo 2.- Duración**

La duración de esta beca se extenderá, desde la resolución de adjudicación de la misma hasta el treinta y uno de diciembre de 2007.

**Artículo 3. Cuantía y Pago de la Beca**

1. La beca concedida supone el derecho del beneficiario a percibir una asignación global de 18.500 euros (dieciocho mil quinientos euros).

2. El pago de la beca, una vez acreditada la incorporación del becario, se efectuará al inicio de la prestación con carácter anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como financiación necesaria para poder desarrollar con normalidad las actuaciones inherentes a la beca, por un importe equivalente a la mitad de la asignación global. El 50% restante se abonará a los seis meses del primer abono.

Dicha ayuda estará sujeta a la retención del IRPF que reglamentariamente le corresponda.

La estancia, el transporte y seguro de asistencia médica correrán a cargo del becario.

3. La financiación de esta beca se realizará con cargo a la partida presupuestaria 13.09.612F.483.50 "Becas de formación", Proyecto n.º 35446, Subproyecto N.º 035446070001, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2007, y su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de esta beca los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.

Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera deberá presentarse certificación de homologación de los estudios.

b) Tener la nacionalidad española.

c) Tener como máximo 28 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés.

e) No percibir ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente Público o privado, nacional o internacional, salvo renuncia a las concedidas en caso de obtener la convocada por la presente Orden.

f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

**Artículo 5.- Solicitudes, forma y plazo de presentación. Documentación**

1. Las solicitudes para la participación en esta convocatoria deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, y se formularán mediante instancia, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en la Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados oportunos sobre los datos del solicitante relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa de la Consejera, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

b) Certificación académica personal (expediente académico) con calificaciones de los estudios universitarios exigidos en esta convocatoria (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura si ésta ha sido obtenida en una Universidad extranjera.

c) Currículum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados o fotocopia compulsada de éstos.

d) Informe de vida laboral que acredite la experiencia laboral, en su caso.

e) Certificado o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten sus conocimientos de inglés.

f) Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes público o privado, nacional o internacional.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en el Anexo II de esta Orden, a los efectos previstos en al artículo 4.2 de esta Orden.

Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o dirección de correo electrónico donde puedan ser localizados.

6. Los documentos redactados en otros idiomas distintos al español, excepto inglés, francés e italiano, se presentarán traducidos por traductor jurado, figurando necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

**Artículo 6. Instrucción del Procedimiento**

1. El procedimiento de concesión de la beca se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Economía y Planificación, por lo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución.

a) Evaluación de las solicitudes: se realizará por la Comisión de selección prevista en el artículo 7 de esta Orden, a través de dos fases eliminatorias:

- Concurso de méritos, que comprenderá el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Entrevista personal, realizada al menos en español e inglés, que tendrá como objeto comprobar el conocimiento de los aspirantes del idioma ingles, así como de temas europeos y de actualidad. Se requerirá una puntuación mínima de cinco para superarla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) de esta Orden.

El aspirante que, además, desee ser entrevistado en francés, deberá indicarlo expresamente en su solicitud.

Realizada la evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de esta Orden, la Comisión emitirá un informe de evaluación que concretará el resultado de la misma.

b) Propuesta de Resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su exposición pública, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones

y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor requerirá al candidato seleccionado que acredite tener garantizada la asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 11 j), y recabará de oficio el certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A la vista de todo ello el órgano instructor emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la misma y, finalmente, formulará propuesta de resolución definitiva que expresará el solicitante para el que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, acompañando, por último, la aceptación de la Beca por parte del beneficiario.

4. Siempre que existan aspirantes que hayan superado el proceso de selección y, de acuerdo con el informe de evaluación, el órgano instructor podrá proponer un suplente para la beca adjudicada, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario de su titular.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de concesión de la beca.

**Artículo 7.- Comisión de Valoración**

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Economía y Planificación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

b) La Subdirectora General de Fondos Europeos, o persona en quien delegue.

c) Un Técnico de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por su titular, que actuará como secretario de la Comisión de Selección, con voz y voto.

2. La Comisión de Selección, para quedar válidamente constituida, requerirá la presencia de todos sus miembros.

3. La Comisión de Selección podrá designar los asesores que estime oportuno para auxiliarla en la entrevista personal para valorar el conocimiento del idioma exigido en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

4. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 8.- Criterios de valoración**

El proceso de selección constará de concurso de méritos y entrevista personal.

a) Méritos:

La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, basada en el expediente y la documentación por ellos presentada, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

1) El Expediente académico, que se valorará de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor, 4 puntos

- Sobresaliente, 3 puntos

- Notable, 2 puntos

- Aprobado, 1 punto

Una vez obtenida la puntuación de las calificaciones de la Licenciatura, en su caso, se realizará la media aritmética de las mismas dividiendo la suma total por el número de asignaturas cursadas. Por tanto, el número máximo de puntos con arreglo a este criterio será de 4.

2) Idiomas (dependiendo del nivel de conocimientos):

- Inglés, hasta 5 puntos.

- Otros idiomas comunitarios, hasta 1 punto por cada uno de ellos.

3) Formación (cursos, jornadas, seminarios) y períodos de investigación relacionados con el campo de especialización del solicitante. Se valorarán de acuerdo con su duración, de la siguiente forma (máximo 5 puntos):

- 400 horas o más, 5 puntos

- De 250 hasta 399 horas, 4 puntos

- De 150 a 249 horas, 2,5 puntos

- De 50 hasta 149 horas, 1 punto

- De 10 a 49 horas, 0,40 puntos

- Hasta 10 horas, 0,10 puntos

4) Experiencia laboral en trabajos relacionados con el campo de especialización del solicitante, 0,50 puntos por año, máximo 5 puntos.

5) Cursos de informática, hasta 2 puntos.

6) Otros méritos, hasta 3 puntos.

Los cursos e investigaciones y la experiencia laboral deberán figurar en el curriculum vitae, al que deberá acompañarse la documentación justificativa (original o fotocopia compulsada) para ser valorados por la Comisión de Selección.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección no valorará los cursos, otras licenciaturas y trabajos de investigación que no estén concluidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Entrevista Personal:

El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes del idioma requerido, así como su conocimiento de la realidad europea y temas de actualidad.

La entrevista personal se valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 5 puntos para superarla, con arreglo a la siguiente distribución:

1. Dominio de las lenguas de la entrevista, máximo 3 puntos.

2. Grado de conocimiento de los asuntos europeos y de actualidad, máximo 3 puntos.

3. Orden y claridad de las respuestas, máximo 2 puntos.

4. Capacidad del aspirante de relacionar temas entre sí, máximo 2 puntos.

**Artículo 9. Resolución**

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Consejera de Economía y Hacienda resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar el solicitante al que se concede la beca, en su caso, suplente de la beca, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. La Consejera de Economía y Hacienda podrá declarar desierta la beca cuando no haya habido concurrencia o ningún candidato haya alcanzado los requisitos exigidos o los méritos necesarios previstos en esta convocatoria.

3. La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

4. En el acto de concesión de la beca se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se otorga, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de bases y convocatoria.

5. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión no excederá de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación o, recurrir directamente en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

**Artículo 10.- Notificación**

1. La notificación de la Orden de concesión de la beca al interesado se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las demás Resoluciones previstas en esta Orden serán expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia.

**Artículo 11.- Obligaciones del beneficiario**

Serán obligaciones del beneficiario:

a) Comunicar, por escrito, su aceptación o renuncia de la beca propuesta, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la propuesta de resolución definitiva. De no mediar la renuncia expresa en dicho plazo, se entenderá que acepta le propuesta.

b) El aprovechamiento profesional del período de formación y de las actividades que realice. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Responsable de la Oficina de Bruselas de la Comunidad Autónoma, durante su estancia en este centro, será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

c) Colaborar con la Dirección General de Economía y Planificación, durante el tiempo que dure su período de formación y perfeccionamiento práctico, debiendo realizar las actividades que se le encomienden con temas propios de la Unión Europea, y de conformidad con su preparación.

d) Quedar a disposición de la Dirección General de Economía y Planificación a partir del día que se soliciten sus servicios, por un período de un año, así como cumplir todas las normas y directrices establecidas por la misma.

e) Justificar la actividad becada presentando, al final de las prácticas, una memoria de los trabajos desarrollados durante la misma, en el plazo de tres meses una vez finalizado el año de servicios. Dicha memoria será objeto de valoración por la Dirección General de Economía y Planificación como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento.

f) Tener asegurada la asistencia médica durante el período de duración de la beca.

g) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Dirección General de Economía y Planificación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Comunicar a la Dirección General de Economía y Planificación la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la beca y en particular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

j) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comuni-

dad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**Artículo 12.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 13.- Límites a la concesión de la beca**

1. No se procederá a la concesión de la beca a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

2. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 14.- Incompatibilidades**

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

**Artículo 15.- Ausencia de vinculación laboral o administrativa**

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

**Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador**

El adjudicatario de la beca quedará sometido al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en los artículos 52 y siguiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 17.- Aceptación de las bases de la convocatoria**

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

**Artículo 18.- Justificación de la beca**

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario de la beca deberá justificar el cumplimiento de la finalidad de la misma, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento, mediante la presentación de una memoria sobre el resultado de los trabajos desarrollados en la Oficina de Bruselas de la Comunidad Autónoma, en el plazo de tres meses desde la finalización de las prácticas.

**Disposición final primera**

Se faculta a la Dirección General de Economía y Planificación a adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

**Disposición final segunda**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.”**

ANEXO I INSTANCIA

BECA DE FORMACIÓN EN TEMAS DE LA UNIÓN EUROPEA

D/D.ª.....N.I.F.:.....

Natural de .....Provincia .....

Fecha de nacimiento..... …Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....C.P.....

Teléfono:.....Fax.....Móvil.....

Correo electrónico .....

SOLICITA la concesión de una beca de formación a desarrollar en la Oficina de Bruselas de la Comunidad Autónoma, convocada por Orden de 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

DESEO REALIZAR LA ENTREVISTA PERSONAL TAMBIÉN EN FRANCÉS c

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN, (póngase una cruz donde corresponda):

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal correspondiente a la titulación obtenida.

☐ Currículum vitae acreditado documentalmente y, en su caso, informe de vida laboral.

☐ Certificado o fotocopia compulsada de sus conocimientos de inglés.

☐ Declaración jurada de no percibir, para el año 2007, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, privados o de particulares, nacionales o internacionales.

☐ Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo II.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2007

Fdo.:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D…….....

con D.N.I…….DECLARA, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la presente Orden, que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

“a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243).”

…….a …..de…..de 2007

Firma

# 2. Autoridades y Personal

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**1539 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario No Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo**

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de enero de 2007.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

**ANEXO**

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA, OPCIÓN ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- La Reforma sanitaria en España. La Ley General de Sanidad. La salud pública en la Constitución española.

TEMA 2.- El concepto de salud y enfermedad. Necesidad y demanda de los servicios de salud.

TEMA 3.- Las áreas de salud. Atención primaria y atención especializada. El Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

TEMA 4.- La organización hospitalaria.

TEMA 5.- El Servicio de Admisión y Documentación Clínica en el organigrama sanitario.

TEMA 6.- Planificación de un Servicio de Admisión y Documentación Clínica. Dimensionamiento . Cálculo de recursos humanos e infraestructura.

TEMA 7.- Las comisiones clínicas. Papel del Servicio de Admisión y Documentación Clínica.

TEMA 8.- El área de admisión de pacientes. Concepto. Organización. Funciones. Procesos.

TEMA 9.- Gestión de la demanda de hospitalización.

TEMA 10.- Gestión de la demanda de asistencia especializada en régimen ambulatorio.

TEMA 11.- Urgencias: registro de pacientes y de su asistencia.

TEMA 12.- Gestión de la demanda quirúrgica.

TEMA 13.- Listas de espera. Definición. Tipos. Monitorización.

TEMA 14.- Garantía de demoras. Papel del SADC.

TEMA 15.- Coordinación entre las instituciones sanitarias y los distintos niveles de asistencia especializada y primaria.

TEMA 16.- El Fondo de cohesión sanitaria. Papel del SADC.

TEMA 17.- Productos, evaluación y costes de la unidad de admisión.

TEMA 18.- El área de documentación clínica. Concepto. Organización. Funciones. Procesos.

TEMA 19.- La Historia Clínica. Definición. Funciones. Tipos de historia clínica.

TEMA 20.- Las nuevas tecnologías aplicadas a la historia clínica. Historia clínica electrónica y digitalizada.

TEMA 21.- Las guías de uso de la historia clínica.

TEMA 22.- Diseño y normalización de los documentos de la historia clínica.

TEMA 23.- Evaluación y mejora de la calidad de la historia clínica.

TEMA 24.- Archivos de historias clínicas. Técnicas de archivado y conservación de la documentación clínica.

TEMA 25.- Aspectos médico-legales de la historia clínica.

TEMA 26.- Estructura y diseño de un archivo de historias clínicas. Seguridad. Normativa. Legislación.

TEMA 27.- Gestión del archivo. Movimiento de las historias clínicas.

TEMA 28.- Lenguajes documentales en documentación médica. Indización y codificación.

TEMA 29.- Nomenclaturas y clasificaciones de enfermedades.

TEMA 30.- La Clasificación Internacional de Enfermedades 9.ª edición Modificación Clínica (CIE-9-MC).

TEMA 31.- El Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD).

TEMA 32.- La medida del producto hospitalario.

TEMA 33.- Sistemas de clasificación de pacientes.

TEMA 34.- Los Grupos Relacionados con el Diagnóstico (GRD).

TEMA 35.- Productos, evaluación y costes del área de documentación clínica.

TEMA 36.- La información clínico-asistencial. Concepto. Organización. Funciones. Procesos.

TEMA 37.- Sistemas de recuperación de información clínico-asistencial.

TEMA 38.- Información clínica para la gestión.

TEMA 39.- Información clínica para la investigación y otros usos no asistenciales.

TEMA 40.- Indicadores de actividad asistencial en el Servicio Murciano de Salud.

TEMA 41.- Evaluación de la satisfacción de los usuarios de los sistemas de información clínico-asistencial.

TEMA 42.- Productos, evaluación y costes del sistema de información clínico-asistencial.

---

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**1540 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través

del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo**

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario Especialista, opción Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de enero de 2007.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

**ANEXO**

TEMARIO

DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN SALUD MENTAL

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos en Salud Mental. Regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El consentimiento informado. Autorización y orden judicial de ingreso psiquiátrico, seguimiento y comunicación al juzgado de fuga de paciente.

TEMA 2.- Organización sanitaria de la Salud Mental en Murcia. Cartera de servicios. Planes de Salud Mental y Drogodependencias de la Región de Murcia. Programas Asistenciales.

TEMA 3.- Concepto de Salud y Enfermedad Mental. Aspectos legales de la salud mental. Implicaciones de la Ley 41/2002 en Salud Mental.

TEMA 4.- Estrategias de Prevención en Salud Mental. Detección precoz de problemas de salud Mental. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

TEMA 5.- Mejora continua de la calidad. La Gestión de la Calidad en Salud Mental. Modelo EFQM. Gestión por procesos.

TEMA 6.- La historia de Enfermería. La entrevista clínica. Técnicas y habilidades de comunicación en la relación con el paciente y su familia.

TEMA 7.- Modelos de tratamiento desde la Salud Mental Comunitaria como eje de la asistencia con trabajo en equipos multidisciplinares, atención domiciliaria y coordinación entre los distintos niveles asistenciales.

TEMA 8.- Metodología de Investigación Enfermera: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación de enfermería aplicada. Introducción a la Salud Mental basada en Evidencias.

TEMA 9.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional. Participación en la formación de pregrado y postgrado. Formación continuada: Líneas de desarrollo “carrera profesional” en el Servicio Murciano de Salud.

TEMA 10.- Historia de la Enfermería Psiquiátrica. Situación actual de la formación del Enfermero/ a Especialista en salud Mental en España.

TEMA 11.- Metodología y Modelos de enfermería. Procesos de atención de enfermería (PAE): concepto y estructura. Concepto y tipos de taxonomía. Clasificaciones diagnósticas de la NANDA. Concepto y formulación de problemas independientes y problemas interdependientes.

TEMA 12.- Modelo biopsicosocial de salud. Modelos de relación entre Atención Primaria y Salud Mental Comunitaria y Hospitalaria. Factores de riesgo. Prioridad en las derivaciones.

TEMA 13.- Manejo en la Clasificación de Intervenciones y Resultados de Enfermería (NIC) y (NOC).

TEMA 14.- Sistemas de información utilizados en Salud Mental: Registros específicos de Enfermería en Salud Mental. Historia e Informe de alta.

TEMA 15.- Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo.

TEMA 16.- Entrevista clínica: Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

TEMA 17.- La rehabilitación y la reinserción social en Salud Mental.

TEMA 18.- La Ansiedad y el Estrés profesional (Síndrome de Burn-out), etapas, causas, consecuencias y estrategias de afrontamiento. Técnicas de Relajación.

TEMA 19.- Técnicas grupales en Enfermería. Dinámica de grupos. Fenómenos y procesos grupales.

TEMA 20.- Actuación de enfermería en situación de crisis con pacientes psiquiátricos. Adherencia al tratamiento.

TEMA 21.- Consulta de enfermería en Salud Mental Comunitaria con pacientes crónicos. Control y seguimiento de sus procesos Factores de riesgo. Medidas preventivas. Educación dietética y ejercicio físico.

TEMA 22.- Trastornos del sueño. Diagnósticos. Tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 23.- Drogodependencias. Consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de drogas. Programas Asistenciales: desintoxicación, deshabituación y reducción del daño. Trastornos mentales y del comportamiento por consumo de substancias, patología Dual.

TEMA 24.- Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 25.- Trastornos de ideas delirantes persistentes e inducidas y otras psicosis. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 26.- Trastornos afectivos: Trastorno bipolar. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 27.- Trastornos afectivos: Depresión, Distimia y otros. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 28.- Conductas suicidas: Fases del proceso suicidio, valoración e intervención en crisis. Medidas de prevención y control.

TEMA 29.- Trastornos de ansiedad: ansiedad generalizada y pánico. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 30.- Trastorno obsesivo-compulsivo. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 31.- Trastornos adaptativos. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 32.- Trastornos disociativos y somatomorfos. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros

TEMA 33.- Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos: sueño y sexualidad. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 34.- Trastornos de la Conducta Alimentaria. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 35.- Trastornos de la personalidad. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 36.- Trastornos mentales orgánicos. Demencia: Alzheimer. Párkinson. Diagnósticos y Tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia.

TEMA 37.- Trastornos del comportamiento y de las emociones, de comienzo habitual en la infancia y adolescencia: tics, enuresis, encopresis, pica y tartamudeo. Diagnósticos y tratamiento. Valoración y cuidados enfermeros.

TEMA 38.- Diferencias entre crisis, urgencias y emergencias. Intervención de enfermería en puertas de urgencias.

TEMA 39.- Intervención de enfermería ante las principales alteraciones y cuadros clínicos en urgencias psiquiátricas, contención mecánica y traslado de pacientes..

TEMA 40.- Clasificación general de los psicofármacos. Absorción, eliminación, toxicidad y efectos colaterales. Fármaco vigilancia.

TEMA 41.- Valoración y cuidados de Enfermería a pacientes tras un Alta Hospitalaria. Informes de Alta.

# 3. Otras Disposiciones

## Consejería de Agricultura y Agua

**1452 Orden de 29 de enero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se fijan las "Aglomeraciones Urbanas" en el ámbito de la Región de Murcia, según el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.**

El Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 91/271/CEE del Consejo sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

El Art. 3 del citado Real Decreto-Ley establecía la competencia de las Comunidades Autónomas para fijar, previa audiencia de los Ayuntamientos afectados, las aglomeraciones urbanas en que se estructura su territorio.

En virtud de lo estipulado en el Real Decreto-Ley se dictó la Orden de 3 de agosto de 2001 de la entonces Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se fijaban, a fecha de 31 de diciembre de 2000, las "aglomeraciones urbanas" en el ámbito de la Región de Murcia.

Durante el periodo de tiempo transcurrido entre el 31 de diciembre de 2000 (fecha de referencia para establecer la relación de aglomeraciones urbanas que aparece en la Orden de 3 de agosto de 2001) y el 31 de diciembre de 2005, se ha llevado a cabo la construcción de nuevas infraestructuras que han agregado o desagregado algún núcleo.

Por ello, se ha formulado por la Dirección General del Agua propuesta de nueva fijación de aglomeraciones urbanas según la relación de aglomeraciones urbanas (a 31 de diciembre de 2005), que se recoge como anexo de la presente Orden, siendo la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el órgano competente para proceder a modificar la citada Orden, conforme al Decreto 20/2005, de 28 de enero y al Decreto 60/2004, de 28 de junio.

En su virtud, cumplido el trámite de audiencia a los Ayuntamientos afectados, los demás trámites legales establecidos y lo dispuesto en el Art. 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General del Agua,

**Dispongo**

**Artículo 1.-** Fijar las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la relación que se incluye en el anexo de esta Orden, a los efectos de lo previsto en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

**Artículo 2.-** Dar publicidad de esta declaración mediante su inclusión en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

**Disposición Derogatoria**

Queda derogada la Orden de 3 de agosto de 2001 de la entonces Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se fijaban, a fecha de 31 de diciembre de 2000, las "aglomeraciones urbanas" en el ámbito de la Región de Murcia.

**Disposición Final**

Se faculta al Director General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Murcia a 29 de enero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

**Relación de Aglomeraciones Urbanas en la Región de Murcia con indicación de los Núcleos Urbanos que comprenden a 31 de Diciembre de 2005**

**ANEXO**

**Relación de Aglomeraciones Urbanas (31 de diciembre de 2005)**

(*) Núcleos de población según Nomenclátor del Padrón Municipal (INE 2005)

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| **ABANILLA** | ABANILLA | ABANILLA<br>MAHOYA |
| | BARINAS | BARINAS |
| | MACISVENDA | MACISVENDA |
| | CAÑADA DE LA LEÑA | CAÑADA DE LA LEÑA |
| | CANTON (EL) | CANTON (EL) |
| | PARTIDOR (EL) | PARTIDOR (EL) |
| **ABARAN** | ABARAN | ABARAN<br>VIRGEN DEL ORO |
| | ESTACIÓN FERREA (1) | HOYA DEL CAMPO<br>VENTA DE LA AURORA |
| | SAN JOSE ARTESANO | SAN JOSE ARTESANO |
| | (1) Esta aglomeración incluye un núcleo del municipio de Blanca | |
| **AGUILAS** | AGUILAS | AGUILAS<br>CALABARDINA<br>CALARREONA<br>TODOSOL<br>GERANEOS (LOS)<br>COLLADOS ZIESCHANG<br>COLLADOS WEISS<br>URBANIZACION CASICA VERDE |
| | AREJOS (LOS) | AREJOS (LOS) |
| | RINCON DE LA CASA GRANDE | RINCON DE LA CASA GRANDE |
| | TEBAR | TEBAR |
| | GALLEGOS (LOS) | GALLEGOS (LOS)<br>CHARCON (EL) |
| | CUESTA DE GOS | CUESTA DE GOS |
| | CANTERAS (LAS) | CANTERAS (LAS) |
| | BARRANCO DE LOS ASENSIOS | BARRANCO DE LOS ASENSIOS |
| | COPE | COPE |
| **ALBUDEITE** | ALBUDEITE | ALBUDEITE<br>AVD. CALVO SOTELO<br>MORON |
| | CRUZ (LA) | CRUZ (LA) |
| **ALCANTARILLA** | ALCANTARILLA | ALCANTARILLA |
| **ALCAZARES (LOS)** | ALCAZARES (LOS) | ALCAZARES (LOS)<br>LOMAS DEL RAME (LAS)<br>NAREJOS (LOS)<br>PUNTA CALERA |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| **ALEDO** | ALEDO | ALEDO |
| | CANALES (LAS) | CANALES (LAS) |
| | MONTYSOL DE ESPUÑA | MONTYSOL DE ESPUÑA |
| | NONIHAY | NONIHAY |
| **ALGUAZAS** | ALGUAZAS | ALGUAZAS<br>HUERTA DE ARRIBA<br>PARAJE (EL) |
| | PULLAS (LAS) | PULLAS (LAS) |
| **ALHAMA DE MURCIA** | ALHAMA DE MURCIA | ALHAMA DE MURCIA |
| | PUEBLO NUEVO | PUEBLO NUEVO<br>CAÑARICO (EL) |
| | BERRO (EL) | BERRO (EL) |
| | MUÑOCES (LOS) | MUÑOCES (LOS) |
| | VENTA ALEDO (LA) | VENTA ALEDO (LA) |
| | PAVOS (LOS) | PAVOS (LOS) |
| | VENTORRILLOS (LOS) | VENTORRILLOS (LOS) |
| | CASAS DEL ALJIBE (LAS) | CASAS DEL ALJIBE (LAS) |
| | CABILAS (LAS) | CABILAS (LAS) |
| | FLOTAS DE BUTRON (LAS) | FLOTAS DE BUTRON (LAS) |
| | CASAS NUEVAS DE LA COSTERA | CASAS NUEVAS DE LA COSTERA |
| | MOLATA (LA) | MOLATA (LA) |
| **ARCHENA** | ARCHENA | ARCHENA<br>TORRE DEL JUNCO<br>ALGAIDA<br>ARBOLEDAS<br>BARRIO DE LA PROVIDENCIA<br>HURTADO<br>OTRO LAO (EL)<br>SERRETILLA<br>BAÑOS (LOS) |
| | (7) Esta aglomeración incluye núcleos de los municipios de Ulea y Villanueva del Rio Segura | |
| **BENIEL** | BENIEL | BENIEL<br>BASCA (LA)<br>CARRETERA DE ZENETA |
| | ZENETA (2) | RAIGUERO-LA VILLA |
| | MOJON (EL) | MOJON (EL) |
| | BRAZAL DE ALAMOS | BRAZAL DE ALAMOS |
| | BRAZAL DE LA RAJA | BRAZAL DE LA RAJA |
| | BRAZAL NUEVO | BRAZAL NUEVO |
| | BRAZAL DE POLLOS | BRAZAL DE POLLOS |
| | BRAZAL DE LA CRUZ | BRAZAL DE LA CRUZ |
| | (2) Esta aglomeración incluye un núcleo del municipio de Murcia | |
| **BLANCA** | BLANCA | BLANCA<br>BARRIO DEL CAFE<br>RUNES |
| **BLANCA** (Cont.) | | ALTO PALOMO |
| | ESTACIÓN FERREA (1) | ESTACIÓN FERREA |
| | CARRETERA ESTACION | CARRETERA ESTACION |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| | (1) Esta aglomeración incluye núcleos del municipio de Abarán | |
| **BULLAS** | BULLAS | BULLAS |
| | COPA (LA) | COPA (LA) |
| **CALASPARRA** | CALASPARRA | CALASPARRA |
| | VALENTÍN (3) | DOCTORA (LA) (VALENTIN) |
| | MILICIANOS ALTOS | MILICIANOS ALTOS |
| | MILICIANOS (LOS) | MILICIANOS (LOS) |
| | REPOSADERAS (LAS) | REPOSADERAS (LAS) |
| | REOLID (EL) | REOLID (EL) |
| | MADRILES (LOS) | MADRILES (LOS) |
| | MARINES (LOS) | MARINES (LOS) |
| | BARRIADA ESTACION | BARRIADA ESTACION |
| | SANTUARIO DE LA ESPERANZA | SANTUARIO DE LA ESPERANZA |
| | (3) Esta aglomeración incluye un núcleo del municipio de Cehegín | |
| **CAMPOS DEL RIO** | CAMPOS DEL RIO | CAMPOS DEL RIO<br>RODEO SEGUNDO O DE ENMEDIO |
| | RODEO PRIMERO O HUATAZALES | RODEO PRIMERO O HUATAZALES |
| **CARAVACA DE LA CRUZ** | CARAVACA DE LA CRUZ | CARAVACA DE LA CRUZ<br>ENCARNACION (LA)<br>CANEJA<br>ALMUDEMA (LA)<br>NAVARES<br>PINILLA<br>PRADOS (LOS)<br>SINGLA<br>ARCHIVEL<br>BARRANDA<br>BENABLON<br>NOGUERICAS<br>CASICAS<br>ARRABAL |
| | MORALEJO (EL) | MORALEJO (EL) |
| | ROYOS (LOS) | ROYOS (LOS) |
| | MORAL (EL) | MORAL (EL) |
| | HORNICO (EL) | HORNICO (EL) |
| | CABEZUELA | CABEZUELA |
| | VEREDA | VEREDA |
| | ENTREDICHO (EL) | ENTREDICHO (EL) |
| | JUNQUERA (LA) | JUNQUERA (LA) |
| **CARAVACA DE LA CRUZ** (Cont.) | RETAMALEJO | RETAMALEJO |
| **CARTAGENA** | CARTAGENA CABEZO BEAZA | CARTAGENA<br>BARRIADA CALIFORNIA<br>BARRIADA CUATRO SANTOS<br>BARRIADA DE VILLALBA<br>BARRIADA HISPANOAMERICA |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| | | BARRIADA SAN CRISTOBAL<br>BARRIADA SAN GINES<br>BARRIADA SAN JOSE OBRERO<br>BARRIADA SANTIAGO<br>BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD<br>BARRIO DE LA CONCEPCION<br>BARRIO DE PERAL<br>CAMPANO (LO)<br>CANTERAS<br>BARREROS (LOS)<br>CASAS DE SEVILLA<br>DIAZ (LOS)<br>DOLORES (LOS)<br>ENSANCHE-ALMARJAL<br>GABATOS (LOS)<br>GARCIAS (LOS)<br>LOMA (LA)<br>MATEOS (LOS)<br>MEDIA LEGUA<br>MOLINOS MARFAGONES<br>PATOJOS (LOS)<br>POBLADO DE MARINA<br>PORCHE (EL)<br>ROSALAR (EL)<br>SAN ANTONIO ABAD<br>SANTA LUCIA<br>TENTEGORRA<br>TORRECIEGA<br>URBANIZACION ALCALDE DE CARTAGENA<br>URBANIZACION CASTILLITOS<br>URBANIZACION LA VAGUADA<br>URBANIZACION MEDIA SALA<br>URBANIZACION MEDITERRANEO<br>URBANIZACION NUEVA CARTAGENA<br>VEREDA (LA)<br>VISTA ALEGRE<br>MIRANDA<br>BARRIADA DE SANTIAGO<br>MOLINO DERRIBADO<br>PIÑUELAS (LOS)<br>PLAN (EL)<br>POLIGONO DE SANTA ANA<br>SANTA ANA<br>VENTORRILLOS |
| | MAR MENOR SUR (4) | MANGA DEL MAR MENOR (LA)<br>CABO DE PALOS<br>PLAYA HONDA<br>PLAYA PARAISO<br>NIETOS (LOS) |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| **CARTAGENA** (cont.) | | MAR DE CRISTAL |
| | | ISLAS MENORES |
| | | NIETOS VIEJOS (LOS) |
| | | BELONES (LOS) |
| | | CALA FLORES |
| | | CALA REONA |
| | ALGAR (EL) | ALGAR (EL) |
| | | URBANIZACION CAMPOMAR |
| | | CARMOLI (EL) |
| | | URBANIZACION ESTRELLA DE MAR |
| | | URRUTIAS (LOS) |
| | | LOMAS (LAS) |
| | | PUNTA BRAVA |
| | | BEAL |
| | | ESTRECHO DE SAN GINES (EL) |
| | | LLANO DEL BEAL |
| | ATAMARIA | ATAMARIA |
| | | URBANIZACION CAMPO DE GOLF |
| | | BARRACAS (LAS) |
| | PALMA (LA) | PALMA (LA) |
| | | BALANZAS (LOS) |
| | | CONESAS (LOS) |
| | | APARECIDA (LA) |
| | | POZO ESTRECHO |
| | | SALAZARES (LOS) |
| | ALJORRA (LA) | ALJORRA (LA) |
| | ISLA PLANA | ISLA PLANA |
| | AZOHIA (LA) | AZOHIA (LA) |
| | ALUMBRES | ALUMBRES |
| | ALBUJÓN | ALBUJON |
| | | LOMAS (LAS) |
| | MADRILES (LOS) | MADRILES (LOS) |
| | PUEBLA (LA) | PUEBLA (LA) |
| | PORTUS (EL) | PORTUS (EL) |
| | POZO LOS PALOS | POZO LOS PALOS |
| | URBANIZACION ROCHE ALTO | URBANIZACION ROCHE ALTO |
| | CUESTA BLANCA DE ARRIBA | CUESTA BLANCA DE ARRIBA |
| | CAMACHOS (LOS) | CAMACHOS (LOS) |
| | BEATOS (LOS) | BEATOS (LOS) |
| | BORRICEN | BORRICEN |
| | CASAS (LAS) | CASAS (LAS) |
| | ESCOMBRERAS | ESCOMBRERAS |
| | PUERTOS DE SANTA BARBARA | PUERTOS DE SANTA BARBARA |
| | PERIN | PERIN |
| | CUESTA BLANCA DE ABAJO | CUESTA BLANCA DE ABAJO |
| | SAN ISIDRO | SAN ISIDRO |
| | GUIA (LA) | GUIA (LA) |
| | CHAPINETA (LA) | CHAPINETA (LA) |
| | MAGDALENA (LA) | MAGDALENA (LA) |
| | URBANIZACION SAN GINES | URBANIZACION SAN GINES |
| | PALMERO (EL) | PALMERO (EL) |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| **CARTAGENA** (cont.) | CENTRAL TERMICA | CENTRAL TERMICA |
| | MOJON (EL) | MOJON (EL) |
| | GALIFA | GALIFA |
| | SANCHEZ (LOS) | SANCHEZ (LOS) |
| | ROSES (LOS) | ROSES (LOS) |
| | ROSIQUES (LOS) | ROSIQUES (LOS) |
| | VEREDA DE ROCHE | VEREDA DE ROCHE |
| | ESPARRAGUERAL | ESPARRAGUERAL |
| | LOMAS (LAS) | LOMAS (LAS) |
| | MOLINOS GALLEGOS | MOLINOS GALLEGOS |
| | NAVARROS (LOS) | NAVARROS (LOS) |
| | ERMITA SANTA BARBARA | ERMITA SANTA BARBARA |
| | JORQUERAS (LOS) | JORQUERAS (LOS) |
| | (4) Esta aglomeración incluye un núcleo del municipio de San Javier | |
| **CEHEGIN** | CEHEGIN | CEHEGIN |
| | VALENTÍN (3) | VALENTÍN |
| | CANARA | CANARA<br>CORTIJO CAPEL |
| | CHAPARRAL | CHAPARRAL |
| | CABEZO (EL) | CABEZO (EL)<br>CAMPILLO DE LOS JIMENEZ<br>ALGEZARES |
| | CORTIJO DE LOS GUAPOS | CORTIJO DE LOS GUAPOS |
| | CAÑADA DE CANARA | CAÑADA DE CANARA |
| | PILA (LA) | PILA (LA) |
| | VIRGEN DE LA PEÑA | VIRGEN DE LA PEÑA |
| | ESCOBAR | ESCOBAR |
| | ARROYO HURTADO | ARROYO HURTADO |
| | (3) Esta aglomeración incluye un núcleo del municipio de Calasparra | |
| **CEUTI** | CEUTÍ | CEUTI<br>TORRAOS (LOS) |
| **CIEZA** | CIEZA | CIEZA |
| | FUENTE ASCOY | FUENTE ASCOY |
| **CIEZA** (Cont.) | ASCOY | ASCOY |
| **FORTUNA** | FORTUNA | FORTUNA |
| | BAÑOS (LOS) | BAÑOS (LOS) |
| | PEÑA ZAFRA DE ARRIBA | PEÑA ZAFRA DE ARRIBA |
| | GARAPACHA (LA) | GARAPACHA (LA) |
| | GINETA (LA) | GINETA (LA) |
| | RAMBLA SALADA | RAMBLA SALADA |
| | CASICAS (LAS) | CASICAS (LAS) |
| | FUENTE BLANCA | FUENTE BLANCA |
| | MATANZA (LA) | MATANZA (LA) |
| | CAPRES | CAPRES |
| | PERIQUITOS (LOS) | PERIQUITOS (LOS) |
| | RELOJ (EL) | RELOJ (EL) |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| | CASICA (LA) | CASICA (LA) |
| | PEÑA ZAFRA DE ABAJO | PEÑA ZAFRA DE ABAJO |
| **FUENTE ALAMO** | FUENTE ALAMO | FUENTE ALAMO |
| | | BALSAPINTADA |
| | | ESTRECHO (EL) |
| | | CUEVAS DE REYLLO |
| | | CANOVAS |
| | | ALMAGROS (LOS) |
| | | PAGANES (LOS) |
| | PINILLA (LA) | PINILLA (LA) |
| | LOMA (LA) | LOMA (LA) |
| | PALAS (LAS) | PALAS (LAS) |
| | ESCOBAR (EL) | ESCOBAR (EL) |
| | CAMPILLO DE ARRIBA | CAMPILLO DE ARRIBA |
| | VIVANCOS (LOS) | VIVANCOS (LOS) |
| | ESPINAR (EL) | ESPINAR (EL) |
| | CAMPILLO DE ABAJO | CAMPILLO DE ABAJO |
| **JUMILLA** | JUMILLA | JUMILLA |
| | ESTACADA (LA) | ESTACADA (LA) |
| | CAÑADA DEL TRIGO | CAÑADA DEL TRIGO |
| | ALQUERIA (LA) | ALQUERIA (LA) |
| | FUENTE DEL PINO | FUENTE DEL PINO |
| | TORRE DEL RICO | TORRE DEL RICO |
| | ZARZA (LA) | ZARZA (LA) |
| | CONEJO (CASAS) | CONEJO (CASAS) |
| | CEBOLLETAS (CASAS) | CEBOLLETAS (CASAS) |
| | CAÑAS (CASAS DE LAS) | CAÑAS (CASAS DE LAS) |
| | SANTA ANA | SANTA ANA |
| | CASAS DE DIAZ | CASAS DE DIAZ |
| | PUERTO (CASAS DEL) | PUERTO (CASAS DEL) |
| | PEÑA ROJA | PEÑA ROJA |
| | CHARCO DE LA PEÑA | CHARCO DE LA PEÑA |
| **JUMILLA** (Cont.) | BARAHONDA VIEJA | BARAHONDA VIEJA |
| **LIBRILLA** | LIBRILLA | LIBRILLA |
| **LORCA** | LORCA | LORCA |
| | | ANGELES (LOS)-APOLONIA |
| | | CORAZON DE MARIA |
| | | HOYA (LA) |
| | | PARROQUIAS ALTAS |
| | | SAN ANTONIO |
| | | SAN CRISTOBAL |
| | | SAN JOSE |
| | | SAN MATEO |
| | | SANTA QUITERIA |
| | | SANTIAGO |
| | | SUTULLENA |
| | | VIÑA (LA) |
| | | VIRGEN DE LAS HUERTAS |
| | ALMENDRITOS | ALMENDRICOS |
| | PACA (LA) | PACA (LA) |
| | ZARCILLA DE RAMOS | ZARCILLA DE RAMOS |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| | PUENTE PASICO | PUENTE PASICO |
| | ZARZADILLA DE TOTANA | ZARZADILLA DE TOTANA |
| | COY | COY |
| | PARROQUIA DE LA FUENSANTA | PARROQUIA DE LA FUENSANTA |
| | CAMPANA (LA) | CAMPANA (LA) |
| | PUENTE BOTERO | PUENTE BOTERO |
| | AVILES | AVILES |
| | CURAS (LOS) | CURAS (LOS) |
| | CONSEJERO (EL) | CONSEJERO (EL) |
| | GUIRRETA (LA) | GUIRRETA (LA) |
| | IGLESIA DE MORATA | IGLESIA DE MORATA |
| | ERMITA DE SANTA GERTRUDIS | ERMITA DE SANTA GERTRUDIS |
| | ERMITA DEL RAMONETE | ERMITA DEL RAMONETE |
| | PURIAS (CENTRO) | PURIAS (CENTRO) |
| | DOÑA INES | DOÑA INES |
| | TERRERAS (LAS) | TERRERAS (LAS) |
| | PORVENIR (EL) | PORVENIR (EL) |
| | JOPOS (LOS) | JOPOS (LOS) |
| | ESCARIHUELA (LA) | ESCARIHUELA (LA) |
| | ESTANCO SERAFIN | ESTANCO SERAFIN |
| | CANALES (LAS) | CANALES (LAS) |
| | CAMINO DE CARRACLACA | CAMINO DE CARRACLACA |
| | UGEJAR | UGEJAR |
| | KILOMETRO 15 | KILOMETRO 15 |
| | PUERTO MURIEL | PUERTO MURIEL |
| | RINCON (EL) | RINCON (EL) |
| | CUESTA DE LA ESCARIHUELA | CUESTA DE LA ESCARIHUELA |
| | LIBRILLERAS (LAS) | LIBRILLERAS (LAS) |
| | CANTAL (EL) | CANTAL (EL) |
| | CAMPO LOPEZ | CAMPO LOPEZ |
| | PUNTAS DE CALNEGRE | PUNTAS DE CALNEGRE |
| **LORCA** | ZUÑIGA | ZUÑIGA |
| (Cont.) | TORREALVILLA | TORREALVILLA |
| | PARDO (EL) | PARDO (EL) |
| | VILLAESPESA | VILLAESPESA |
| | ALTRITAR | ALTRITAR |
| | CAUTIVOS (LOS) | CAUTIVOS (LOS) |
| | PANTANO DE PUENTES | PANTANO DE PUENTES |
| | FELI | FELI |
| | NORIAS (LAS) | NORIAS (LAS) |
| | HENARES | HENARES |
| | POZO DE LA HIGUERA | POZO DE LA HIGUERA |
| | REVERTE | REVERTE |
| | VENTA CEFERINO | VENTA CEFERINO |
| **LORQUÍ** | LORQUÍ | LORQUI<br>PALACIOS BLANCOS |
| | ANCHOSA (LA) | ANCHOSA (LA) |
| **MAZARRÓN** | MAZARRON | MAZARRON<br>BOLNUEVO<br>ALAMILLO (EL)<br>MORERAS (LAS)<br>PUERTO DE MAZARRON |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| | CAÑADA DE GALLEGO | CAÑADA DE GALLEGO |
| | | BARRIO DE LA LOMA |
| | | LOMA DE CAZADORES (LA) |
| | | LOMA DE SAN ANTONIO (LA) |
| | SALADILLO (EL) | SALADILLO (EL) |
| | CALAR (EL) | CALAR (EL) |
| | MAJADA (LA) | MAJADA (LA) |
| | ATALAYA (LA) | ATALAYA (LA) |
| | GAÑUELAS | GAÑUELAS |
| | CAÑAVATES (LOS) | CAÑAVATES (LOS) |
| | ESTRECHO (EL) | ESTRECHO (EL) |
| | CAZADORES (LOS) | CAZADORES (LOS) |
| | LORENTES (LOS) | LORENTES (LOS) |
| | RUSTICANA | RUSTICANA |
| | BALSICAS (LAS) | BALSICAS (LAS) |
| | GARROBO (EL) | GARROBO (EL) |
| **MOLINA DE SEGURA** | MOLINA DE SEGURA NORTE | MOLINA DE SEGURA |
| | | VIENTOS (LOS) |
| | | ALCAYNA (LA) |
| | | CONEJOS (LOS) |
| | | LLANO (EL) |
| | | TOSCAS-CHORRICO |
| | | RIBERA DE ARRIBA |
| | | RIBERA DE ABAJO |
| | | TORREALTA |
| | | OLIVOS (LOS) |
| | MONTEPRINCIPE | MONTEPRINCIPE |
| **MOLINA DE SEGURA** | ALTORREAL | ALTORREAL |
| (Cont.) | FENAZAR | FENAZAR |
| | RELLANO (EL) | RELLANO (EL) |
| | ESTACION DE ARCHENA | ESTACION DE ARCHENA |
| | PINO (EL) | PINO (EL) |
| | ROMERAL II | ROMERAL II |
| | CASA ROS | CASA ROS |
| | FINCA SEÑORITA | FINCA SEÑORITA |
| | FINCA MAXIMINO | FINCA MAXIMINO |
| | CASA DEL CURA | CASA DEL CURA |
| | VALIENTES (LOS) | VALIENTES (LOS) |
| **MORATALLA** | MORATALLA | MORATALLA |
| | TERCIA (LA) | TERCIA (LA) |
| | SABINAR (EL) | SABINAR (EL) |
| | OTOS | OTOS |
| | CALAR DE LA SANTA | CALAR DE LA SANTA |
| | CAÑADA DE LA CRUZ | CAÑADA DE LA CRUZ |
| | MAZUZA | MAZUZA |
| | FUENTE DE BENIZAR | FUENTE DE BENIZAR |
| | CASA REQUENA | CASA REQUENA |
| | ODRES (LOS) | ODRES (LOS) |
| | VILLAR (EL) | VILLAR (EL) |
| | INAZARES | INAZARES |
| | CASICAS DE SAN JUAN | CASICAS DE SAN JUAN |
| | RISCA (LA) | RISCA (LA) |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| | MOLINO (EL) | MOLINO (EL) |
| | SALMERON | SALMERON |
| | CASAS DE ALEDO | CASAS DE ALEDO |
| | COBO (EL) | COBO (EL) |
| **MULA** | MULA | MULA |
| | FUENTE LIBRILLA | FUENTE LIBRILLA |
| | | OJOS (LOS) |
| | YECHAR | YECHAR |
| | PUEBLA DE MULA (LA) | PUEBLA DE MULA (LA) |
| | CASAS NUEVAS | CASAS NUEVAS |
| | BAÑOS (LOS) | BAÑOS (LOS) |
| | NIÑO (EL) | NIÑO (EL) |
| | CASICAS (LAS) | CASICAS (LAS) |
| **MURCIA** | MURCIA ESTE | MURCIA |
| | | AGRIDULCE |
| | | ALBERCA DE LAS TORRES |
| | | ALGEZARES |
| | | ALJUCER |
| | | AZACAYA (LA) |
| | | BARCA (LA) |
| | | BARRACAS (LAS) |
| | | ZARANDONA |
| | | BARRIO DE LA VICTORIA |
| | | BARRIO DE LOS CASEROS |
| | | BARRIO DE LOS SEANOS |
| | | VISTABELLA |
| | | BARRIO DEL CARMEN |
| | | BARRIO DEL PROGRESO |
| | | BARRIO DEL PUENTE DE LA MULETA |
| | | BARRIOMAR (PURISIMA (LA)) |
| | | BENIAJAN |
| | | BOJAL (EL) |
| | | BOQUERAS (LAS) |
| | | BUENAVISTA |
| | | BUENOS AIRES |
| | | CABEZO DE TORRES |
| | | VISTA ALEGRE |
| | | CANUTE (EL) |
| | | CARMEN (EL) |
| | | CARRETERA DE LA ÑORA |
| **MURCIA** (cont) | | CARRIL DE LA ENERA |
| | | CARRIL DE LOS PENCHOS |
| | | CASAS DEL CAMINO DE CHURRA |
| | | CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA |
| | | CASAS NUEVAS |
| | | URBANIZACION MONTE LISO |
| | | CASILLAS (LAS) |
| | | CASTELLAR (EL) |
| | | CATEDRAL (LA) |
| | | CHURRA |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| **MURCIA** (cont) | | TORRE POLLO<br>TORREAGUERA<br>CONJUNTO RESIDENCIAL<br>TORRE ALCAYNA<br>TORRE MOLINA<br>CUEVAS DEL NORTE<br>DOLORES (LOS)<br>ERA ALTA<br>ERMITA DE BURGOS<br>SENDA DE GRANADA<br>ESPINARDO<br>FAMA (LA)<br>FLOTA (LA)<br>GARRES (LOS)<br>GENERALA (LA)<br>TEJERAS (LAS)<br>GUADALUPE DE MACIASCOQUE<br>INFANTE JUAN MANUEL<br>JAVALI NUEVO<br>JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)<br>JOPO (EL)<br>SECANO (EL)<br>SENDA DE GRANADA<br>MARIA AUXILIADORA<br>MOLINO DE LA OLMA<br>MOLINO ALFATEGO<br>SANTO ANGEL<br>NONDUERMAS<br>ÑORA (LA)<br>PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN<br>PATIÑO<br>PAZ (LA)<br>PEDRIÑANES (LOS)<br>PEÑICAS (LAS)<br>PUEBLA DE SOTO<br>PUENTE DE LA PORTADA<br>PUJANTES (LOS)<br>PUJANTES (LOS)<br>PUNTAL (EL)<br>RAYA (LA)<br>RINCON DE BENISCORNIA<br>RINCON DE LOS CIEGOS<br>RINCON DE SECA<br>SAN ANDRES<br>SAN ANTOLIN<br>SAN ANTON<br>SAN BARTOLOME<br>SAN BASILIO<br>RANERO (EL)<br>SAN GINES<br>SAN JOSE DE LA MONTAÑA |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| **MURCIA** (cont) | | SAN JOSE DE LA MONTAÑA |
| | | SAN JOSE DE LA VEGA |
| | | SAN JUAN |
| | | SAN LORENZO |
| | | SAN MIGUEL |
| | | SAN NICOLAS |
| | | SAN PEDRO |
| | | SAN PIO X |
| | | SANGONERA LA SECA |
| | | SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA |
| | | SANTA CATALINA |
| | | SANTA EULALIA |
| | | SANTA MARIA DE GRACIA |
| | | SANTIAGO EL MAYOR |
| | | NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA |
| | | ESPARRAGAL |
| | | GLORIA (LA) |
| | | LADERAS DEL CAMPILLO |
| | | LUMBRERAS (LAS) |
| | | MONTEAGUDO |
| | | CRUZ (LA) |
| | | CUEVA (LA) |
| | | COBATILLAS |
| | | COBATILLAS LA VIEJA |
| | | CASILLAS |
| | | CAMINO VIEJO DE CASILLAS |
| | | BARRIO DE SAN ANTONIO |
| | | BARRIO DE LA AURORA |
| | | PUENTE TOCINOS |
| | ZENETA (2) | ZENETA |
| | RAAL (EL) | RAAL (EL) |
| | | BARCA (LA) |
| | | BARRIO DE LOS AROCAS |
| | | ERMITA DE LOS REMEDIOS |
| | | HUERTA DE LLANO DE BRUJAS |
| | | LLANO DE BRUJAS |
| | | MOLINO DEL NELVA |
| | | ALQUERIAS |
| | | RAMOS (LOS) |
| | | SAN JOSE OBRERO |
| | | SAN JOSE OBRERO |
| | | SAN ROQUE |
| | | SANTA CRUZ |
| | | SECANO (EL) |
| | | SECANO (EL) |
| | CORVERA | CORVERA |
| | LOBOSILLO | LOBOSILLO |
| | | GARCIAS (LOS) |
| | | GRANJA (LA) |
| | | CONESAS (LOS) |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| | | ROMERAS (LOS)<br>URREAS (LOS)<br>VIDALES (LOS) |
| | BARQUEROS | BARQUEROS |
| | SUCINA | SUCINA |
| | AVILESES | AVILESES |
| | MARTINEZ DEL PUERTO (LOS) | MARTINEZ DEL PUERTO (LOS) |
| | VALLADOLISES | VALLADOLISES |
| | CABEZO DE LA PLATA | CABEZO DE LA PLATA<br>CASAS (LAS)<br>CASA DEL CURA<br>GEA (LO)<br>PINO DONCEL |
| | LA TERCIA | TERCIA (LA) |
| | BAÑOS Y MENDIGO | BAÑOS Y MENDIGO |
| | MURTA (LA) | MURTA (LA) |
| | SAN ANTONIO EL POBRE | SAN ANTONIO EL POBRE |
| | TEATINOS (LOS) | TEATINOS (LOS) |
| **MURCIA** (cont) | CASA BLANCA | CASA BLANCA |
| | MOLINO DE LA VEREDA | MOLINO DE LA VEREDA |
| | (2) Esta aglomeración incluye un núcleo del municipio de Beniel | |
| **OJOS** | OJOS | OJOS |
| **PLIEGO** | PLIEGO | PLIEGO |
| **PUERTO LUMBRERAS** | PUERTO LUMBRERAS | PUERTO LUMBRERAS<br>CASICAS (LAS) |
| | ESTACIÓN | ERMITA<br>ESTACIÓN |
| | GOÑAR | GOÑAR |
| **RICOTE** | RICOTE | RICOTE |
| **SAN JAVIER** | SAN JAVIER | SAN JAVIER<br>COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA<br>MIRADOR (EL)<br>MOLINO TIO ANDRES<br>PINOS (LOS)<br>POZO ALEDO<br>BASE AEREA<br>SANTIAGO DE LA RIBERA |
| | MAR MENOR SUR (4) | MANGA DEL MAR MENOR (LA) |
| | SAN CAYETANO (6) | LLERENA (LO) |
| | LUGARICO (EL) | LUGARICO (EL)<br>RODA |
| | SAEZ (LOS) | SAEZ (LOS) |
| | ROMERO (LO) | ROMERO (LO) |
| | (4) y (6) Estas aglomeraciones incluyen núcleos de los municipios de Cartagena y Torre Pacheco respectivamente | |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| **SAN PEDRO DEL PINATAR** | SAN PEDRO DEL PINATAR | SAN PEDRO DEL PINATAR |
| | | ANTOLINOS (LOS) |
| | | BARRIO DEL CARMEN |
| | | BEATAS (LAS) |
| | | CUARTEROS (LOS) |
| | | ESPERANZAS (LAS) |
| | | IMBERNONES (LOS) |
| | | LOMA DE ABAJO |
| | | LOMA DE ARRIBA |
| | | MOJON (EL) |
| | | MOLINO CHIRRETE |
| | | PAGAN (LO) |
| | | PEÑASCOS (LOS) |
| | | PLAZAS (LOS) |
| | | SAEZ (LOS) |
| | | SALERO (EL) |
| | | SAN JUAN |
| **SAN PEDRO DEL PINATAR** (Cont.) | | ANGELES (LOS) |
| | | TARRAGAS (LOS) |
| | | VERAS (LOS) |
| | | VILLA NANITOS |
| | GOMEZ (LOS) | GOMEZ (LOS) |
| | SALINAS (LAS) | SALINAS (LAS) |
| | ROMERO (LO) | ROMERO (LO) |
| **SANTOMERA** | SANTOMERA NORTE | ORILLA DEL AZARBE |
| | | SANTOMERA |
| | | ALMAZARA (LA) |
| | | CLETOS (LOS) |
| | SISCAR | SISCAR |
| **TORRE-PACHECO** | TORRE-PACHECO | TORRE-PACHECO |
| | | COLONIA SAN FRANCISCO |
| | ROLDAN | ROLDAN |
| | | FERRO (LO) |
| | BALSICAS | BALSICAS |
| | DOLORES | DOLORES |
| | JIMENADO | JIMENADO |
| | | ROCAS DEL JIMENADO (LOS) |
| | SANTA ROSALIA | SANTA ROSALIA |
| | SAN CAYETANO [6] | SAN CAYETANO |
| | [6] Esta aglomeración incluye un núcleo del municipio de San Javier | |
| **TORRES DE COTILLAS (LAS)** | TORRES DE COTILLAS (LAS) | TORRES DE COTILLAS (LAS) |
| | | COTILLAS ANTIGUA |
| | | FLORIDA (LA) |
| | | PARQUE DE LAS PALMERAS |
| | | PULPITES (LOS) |
| | | ROMEROS (LOS) |
| | | CONDOMINA (LA) |
| | MEDIA LEGUA (LA) | MEDIA LEGUA (LA) |

| MUNICIPIO | AGLOMERACIÓN URBANA | NÚCLEO URBANO (*) |
|---|---|---|
| | COTO (EL) | COTO (EL) |
| **TOTANA** | TOTANA | TOTANA<br>LOMAS DE ARRIBA<br>LOMAS DE ABAJO<br>TUELAS (LOS)<br>VENTAS (LAS)<br>LOMAS (LAS) |
| | CHARCA (LA) | CHARCA (LA) |
| | CANTAREROS (LOS) | CANTAREROS (LOS) |
| | LOPEZ (LOS) | LOPEZ (LOS) |
| | VENTA LA RATA | VENTA LA RATA |
| **TOTANA** (Cont.) | GUARDIANES (LOS) | GUARDIANES (LOS) |
| | SERRANOS (LOS) | SERRANOS (LOS) |
| **ULEA** | ARCHENA (7) | ULEA |
| | (7) Esta aglomeración incluye núcleos de los municipios de Archena y Villanueva del Río Segura | |
| **UNION (LA)** | UNION (LA) | UNION (LA)<br>PAREDES (LOS)<br>ROCHE ALTO<br>ROCHE BAJO<br>HUERTAS (LOS) |
| | PORTMAN | PORTMAN<br>PUERTO (EL) |
| | TOPARES (LOS) | TOPARES (LOS) |
| | LAZARETO (EL) | LAZARETO (EL) |
| | OLIVERAS (LAS) | OLIVERAS (LAS) |
| | TORREBLANCA | TORREBLANCA |
| **VILLANUEVA DEL RIO SEGURA** | VIRGEN DEL CARMEN | VIRGEN DEL CARMEN<br>ASUNCION BARRIO |
| | ARCHENA (7) | VILLANUEVA DEL RIO SEGURA<br>BARRIO DE SAN ROQUE |
| | (7) Esta aglomeración incluye núcleos de los municipios de Archena y Ulea | |
| **YECLA** | YECLA | YECLA |
| | RASPAY | RASPAY |

# Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1772 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 10 de enero de 2007 y normas urbanísticas, relativas al programa de actuación urbanística del Sector S-4 Paraje de Calabardina, de Águilas. Expte.: 39/04 de planeamiento.**

Con fecha 10 de enero de 2007 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- El Ayuntamiento de Águilas, por decreto de Alcaldía de 24 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente el PAU de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" correspondientes a los días 4 y 10 de diciembre de ese mismo año, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 29 de enero de 2004, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de Alcaldía registrado de entrada el 17 de febrero de 2004.

**Segundo.**- Sobre dicho expediente, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió informe técnico con fecha 26 de abril de 2004, señalando deficiencias que debían ser subsanadas.

La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 29 de abril de 2004, dictaminó que, debía suspenderse el otorgamiento de aprobación definitiva hasta la subsanación de las deficiencias siguientes:

1. "Se ha de justificar la adecuación y capacidad del vial de conexión con la urbanización La Cola que se transforma en sistema general viario. La conexión viaria prevista a través de la urbanización Montemar implica una modificación del planeamiento vigente fuera del ámbito del PAU, afectando además a zonas verdes por lo que debe replantearse adecuadamente. La conexión prevista con el resto del suelo urbanizable no programado no queda articulada mediante sistema general viario, por lo que no queda garantizada su ejecución.

2. Debe diferenciarse lo que corresponde a ordenación general del PAU con los Sistemas Generales adscritos, de la ordenación pormenorizada que corresponde al Plan Parcial y que debería figurar como indicativa. En consecuencia debe contemplarse la normativa con la definición de los parámetros específicos del PAU, aclarándose la forma de aplicación de la prima hotelera a que se refiere el artículo 539.2 del P.G.O.U.

3. Se advierte que el artículo del plan general que regula los incentivos a la construcción de hoteles (artículo 539.2), mencionado en el PAU, se encuentra afectado por deficiencias señaladas en la Orden de aprobación definitiva, por lo que su posible aplicación en el mismo queda condicionada a su subsanación.

4. Se incorporarán, en su caso, a la normativa que regula el desarrollo del plan parcial, las determinaciones que señalen los informes solicitados a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo y a la D.G. de Ordenación del Territorio y Costas.

5. Debe acreditarse el informe favorable de la Demarcación de Costas o su exclusión de la zona de afección del litoral".

**Tercero**.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, mediante Orden de fecha 29 de Abril de 2004, acordó suspender el otorgamiento de aprobación definitiva, hasta tanto se subsanasen ante esta Consejería las deficiencias señaladas en el dictamen de la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

**Cuarto**.- El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe de fecha 16 de noviembre de 2006, el cual concluye del siguiente tenor literal:

"En relación con el programa de actuación urbanística para uso turístico que desarrolla parte del suelo urbanizable no programado, sobre una superficie de 8,38 Ha, en el sector S-4, paraje Calabardina, con la documentación aportada se subsanan las deficiencias señaladas anteriormente al PAU, con las siguientes salvedades:

1.- Al no constar pronunciamiento de la Confederación Hidrográfica del Segura, como el Ayuntamiento manifiesta que la implantación de usos residenciales queda condicionada a la dotación, en primera instancia, proporcionada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, y por la Entidad Pública del Agua, previo Convenio con el Ayuntamiento, ha de mantenerse ese condicionamiento hasta la efectiva disponibilidad de los recursos hídricos necesarios.

2.- Como el PAU mantiene una conexión del viario a través de la urbanización Montemar, si el plan parcial la plantea exigirá la previa tramitación del planeamiento vigente fuera del ámbito del PAU, ya que afecta a zonas verdes. El plan parcial también deberá articular la conexión prevista en el Oeste para enlazar con la planeada en el sector colindante."

Y, en base a las siguientes

**Fundamentaciones juridícas**

**Primera**.- Que, la aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística, compete al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

**Segunda**.- Que, la tramitación de este Programas de Actuación Urbanística, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 148 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente procede su aprobación definitiva, con los condicionantes señalados en el antecedente cuarto.

**Dispongo**

**Primero**.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanistica del Sector S-4, "Paraje Calabardina", con los condicionantes señalados en el antecedente cuarto.

**Segundo**.- Ordenar la publicación de la presente Orden y la normativa que pudiera contener el proyecto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

II. NORMAS URBANISTICAS DEL SECTOR S-4.

El Plan Parcial que desarrolle el Sector elaborará sus propias Ordenanzas de Edificación, ajustándose en lo posible a las Ordenanzas de Edificación del PGOU de Águilas.

No podrán realizarse edificaciones hasta tanto no se apruebe el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización que corresponda a los terrenos que se pretende edificar.

Las condiciones de Ordenación serán reguladas por el artículo 541 de la N.U. del PGOU de Águilas.

Las condiciones de Densidad y Volumen serán las establecidas en el artículo 539 del PGOU “Densidad y Condiciones de Volumen”.

Serán de aplicación las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia, aprobadas por Consejo de Gobierno de fecha 18 de Junio de 2.004 (artículo 43 de la Normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, se destinará un 25% mínimo, del aprovechamiento de a usos turísticos exclusivamente establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, pudiendo computar dentro de este porcentaje hasta un 5% de equipamientos turísticos).

- El Presente Programa de Actuación de destina el 100% de la edificabilidad a uso Turístico.

Para los nuevos asentamientos colindantes con el espacio costero, se reservará una franja de 500 metros, medida desde el límite interior de la ribera del mar, para usos turísticos, situándose fuera de dicha franja la edificación destinada a uso residencial (el Presente Programa de Actuación de destina el 100% de la edificabilidad a uso Turístico), condicionado en los primeros 100 metros contados a partir de la ribera del mar, por la limitaciones que la legislación de costas establece para la zona de servidumbre de protección (artículo 25.1a de la ley de Costas y 45.2 de su Reglamento).

Por ser un sector colindante con el Dominio Marítimo-Terrestre será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Costas, en particular las delimitación del D.P.M.T., sus servidumbres y zona de influencia y su utilización, regulados en los Titulos II y III de la citada Ley.

- Art. 30.

“1. La ordenación territorial y urbanística sobre terrenos incluidos en una zona, cuya anchura se determinará en los instrumentos correspondientes y que será como mínimo de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar, respetará las exigencias de protección del dominio público marítimo-terrestre a través de los siguientes criterios:

a. En tramos con playa y con acceso de tráfico rodado, se preverán reservas de suelo para aparcamientos de vehículos en cuantía suficiente para garantizar el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito.

b. Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar en el término municipal respectivo.

2. Para el otorgamiento de las licencias de obra o uso que impliquen la realización de vertidos al dominio público marítimo-terrestre se requerirá la previa obtención de la autorización de vertido correspondiente.”.

Las Dotaciones serán las que prevén Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que según el artículo 101 de la mencionada ley, nos encontramos ante un Sector de categoría Residencial de Baja Densidad.

Será obligatorio el cumplimiento de la legislación vigente respecto a la supresión de barreras arquitectónicas para minusválidos, en concreto de los preceptos contenidos en el R.D. 19 de mayo número 556/1.989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios así como la Orden de 15 de Octubre de 1.991 sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región.

Los parámetros que marca el presente Programa de Actuación Urbanística son:

- S.U.N.P.-II: 20 Viv/Ha

0.30 m2/ m2 sobre superficie bruta del sector

Podrá establecerse una edificabilidad adicional de 0.2 m2/m2 en el caso de establecimientos hoteleros conforme a lo establecido en el artículo 539.2 del PGOU.

Art. 539.

2. Incentivos a la construcción de Hoteles y Unidades de Ocio y Comerciales: Cuando una parcela calificada como residencial, se destine a la construcción de establecimientos hoteleros de al menos 4 estrellas o a zonas reservadas a Dotaciones de Ocio y Comerciales que cuenten con un mínimo de 20.000

m2 para la implantación de más de 70 unidades autónomas e independientes, se podrá incrementar su edificabilidad en 0,20 m2/m2 aplicados a la superficie neta de la parcela.

Tendrán derecho a este suplemento de aprovechamiento cualquier parcela del plan parcial que lo solicite, siempre que se destine a uso hotelero o de ocio/comercial con las condiciones del punto 2.

Los usos descritos serán compatibles con todas las ordenanzas de edificación que se establezcan en el plan parcial.

Este incremento de aprovechamiento se entenderá vinculado a estos usos, y no afectará en ningún caso al resto de las parcelas del Plan Parcial que se destinen a otro uso.

El derecho a ese exceso de aprovechamiento se materializará en el momento de la concesión de la licencia a estos establecimientos, y no antes, independientemente de la fecha en que se apruebe el Plan Parcial.

- Ámbito del Sector: 81.224 m2.

- Ámbito de la actuación: 83.848,62 m2.

- Edificabilidad total (m2 de edificación):

0,3 m2/ m2 x 83.848,62 m2= 25.155 m2.

En el Presente Programa de Actuación de destina el 100% de la edificabilidad a uso Turístico, esto es:

Uso Turístico: 0.30 m2/m2

Será de aplicación el Artículo 508.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas - Cómputo del n.º de viviendas en todas las categorías de suelo Urbanizable.

- Sistemas Generales:

El presente Programa de Actuación Urbanística prevé un total de sistemas Generales de: SG = 2.625 m2.

Serán de aplicación, en el Plan Parcial que desarrolle el sector, las determinaciones que resulten procedentes de los informes emitidos por los diversos organismos: Dirección General del Territorio y Costas, Dirección General de Infraestructuras de Turismo, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Cultura y Confederación Hidrográfica del Segura

Murcia, 24 de enero de 2007.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

# 4. Anuncios

## Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

### 1927 Anuncio licitación de la "contratación en prensa de ámbito nacional y regional de una campaña de publicidad de la imagen de la Región de Murcia".

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia.

c) Número de Expediente: 7349/07

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato, es la inserción en prensa diaria de ámbito nacional y en los medios impresos radicados en la Región de Murcia de las piezas gráficas e informativas que forman parte de la campaña institucional propiciada por la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Lugar de Ejecución: Todo el territorio Nacional (peninsular e insular).

**3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 155.000,00 € (ciento cincuenta y cinco mil euros), IVA incluido.

**5.- Garantías:** Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del precio de adjudicación (punto 6 de apartado I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

**6.- Obtención de información y documentación:** Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de solicitudes, de 9 a 14 horas en la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, sita en C/ Maestro Alonso n.º 6, Edificio Galerías, Escalera 3.ª, 4.ª Planta, 30071 de Murcia. Telf. 968-395800-01, Fax: 968-366105. Asimismo podrán consultarse en Internet en la página http://www.carm.es/chac/yrca/anuncios.html.

**7.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrarán las ofertas: La documentación a presentar será la establecida en el apartado II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Las proposiciones se presentarán preferentemente, bien directamente o por mensajero, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en C/ Acisclo Díaz, n.º 30071-Murcia, dirigidos a la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia. o en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (punto 10.1 del apartado II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la presentación de la oferta.

**8.- Apertura de ofertas.**

Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas. Dicho acto tendrá lugar en la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, sita en C/ Maestro Alonso n.º 6, Edf. Galerías, Escalera 3.ª, 4.ª planta, de la ciudad de Murcia.

Murcia a 7 de febrero de 2007.—El Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, **Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.**

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

**1556 Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.**

En Murcia a 18 de diciembre de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don José Salvador Fuentes Zorita, en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en los sucesivo CHS), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Murcia, Plaza de Fontes n.º 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE 1 de mayo de 2004).

De otra parte Don Antonio Zomeño Valverde, en su calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

El presente Convenio responde a los principios del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión, permitiendo reducir el consumo al concienciar a los ciudadanos con políticas de ahorro del agua, alcanzando una reducción de las demandas, que permitan disponer de más recursos, y garantizando por lo tanto el abastecimiento de agua a la población.

El Convenio también se encuadra dentro del ámbito competencial de la Directiva Marco del Agua, que pretende fomentar el uso correcto y adecuado del agua, dando a conocer un bien escaso, optimizando su utilización y desarrollando medidas de ahorro, y fomentando la participación de agentes sociales, como uno de los objetivos prioritarios de la Directiva, que incide en la necesidad de que todos los usuarios se responsabilicen de la gestión del agua, obteniendo todo tipo de información y colaborando en la difusión de las medidas de ahorro que se consideren apropiadas, encaminadas a lograr una garantía de suministro, evitando con ello restricciones. Estos objetivos se logran con actuaciones como las previstas en el Convenio.

Con este Convenio, se pretende por un lado mentalizar a la población de la Región de Murcia de lo importante que es el agua, y de la necesidad que se administre y gestiones bien, empezando por el nivel más pequeño, las viviendas familiares.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Confederación Hidrográfica del Segura, como Organismo de cuenca, definido en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, tiene encomendada la gestión del agua en el territorio comprendido en la denominada cuenca del Segura.

El desarrollo de esta gestión del agua conlleva, entre otros aspectos, la participación de los usuarios y ciudadanía en todas las actuaciones y medidas encaminadas a lograr difundir lo importante que es el agua y la necesidad de su ahorro, realizando un correcto uso dentro del ámbito familiar, se considera uno de los principios de la Directiva marco del Agua.

En una Comunidad Autónoma tan deficitaria en materia hídrica como es la Región de Murcia, es preciso, realizar políticas enfocadas a la correcta educación de los ciudadanos.

Esta participación precisa de una adecuada educación que permita conocer la importancia del agua en el ámbito de gestión propia de los organismos de cuenca, fomentando campañas de ahorro de agua para abastecimiento entre los usuarios finales, los ciudadanos.

II.- El Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 23 habilita a las Confederaciones Hidrográficas a suscribir convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades públicas o privadas.

III.- La Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, es una organización sin animo de lucro, dentro de sus actividades culturales y sociales, que constituyen su fin fundacional, desarrolla una campaña “GOTA A GOTA LO CONSEGUIREMOS” cuya finalidad es la concienciación de los vecinos de la Región de Murcia en lo importante que es el agua y la necesidad de su ahorro, en cuanto que constituye un recurso esencial del desarrollo de la Región de Murcia.

Para el desarrollo de tales fines culturales y sociales, sus propios Estatutos permiten que la Federación de Asociaciones de Vecinos pueda suscribir todo tipo de acuerdos y contratos con la Administración y los particulares.

IV.- Que ambas instituciones tienen un interés común en realizar acciones que tengan como objetivo divulgar, difundir y promover todo tipo de cuestiones relacionadas con el agua, en sentido amplio y en particular en lo que se refiere a su utilización, gestión, ahorro, depuración y en general a todo aquello que pueda incluirse bajo el lema antedicho, como referente de la importancia social que el agua ha tenido y tiene en la Región de Murcia.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda por ambas partes suscribir el presente Convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, para la puesta en marcha de una campaña denominada “Gota a gota lo conseguiremos” a través de acciones de difusión y divulgación de todo tipo de cuestiones relacionadas con el uso del agua, su gestión, ahorro, en la Región de Murcia y en general todo aquello que pueda incluirse bajo el referente de la Cultura del Agua, esta actuación se incluye dentro de la Directiva Marco del Agua.

En todas actividades relativas a esta campaña, cartelería, anuncios, etc., deberá aparecer el anagrama de la Confederación Hidrográfica del Segura en su calidad de colaborador y copatrocinador de las actividades.

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por las partes y justificación de los mismos.

La Confederación Hidrográfica del Segura una vez estudiada la campaña de ahorro de agua presentada por la Federación de Asociaciones de Vecinos, presta su conformidad con su cronología y metodología de trabajo.

Las partes firmantes se autorizan mutuamente a hacer pública la colaboración acordada y al uso de logos corporativos en los diferentes materiales que se elaboren relacionados con este Convenio.

La Confederación Hidrográfica del Segura podrá participar en lugar preferencial en cuantos actos públicos del tipo que sea se organicen por la Federación de Asociaciones de Vecinos para la difusión de la campaña “Gota a gota lo conseguiremos”.

La Confederación Hidrográfica del Segura aparecerá en todos los medios de publicidad y prensa como patrocinador de la mencionada campaña de ahorro de agua para abastecimiento destinados a todos los vecinos de la Región de Murcia, esta iniciativa se incluye dentro de la política hidráulica incluida en la Directiva Marco del Agua .

La Confederación Hidrográfica del Segura se compromete a realizar una aportación de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) a la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, con cargo al presupuesto del organismo (capítulo IV) del ejercicio 2007.

La Confederación Hidrográfica del Segura deberá recibir una memoria que incluya los documentos elaborados par realizar la actividad por la que se colabora, en el plazo de un mes desde su inicio.

TERCERA.- Plazo de vigencia y cuestiones litigiosas.

Aunque la campaña para el Ahorro de Agua se desarrollará durante SEIS MESES, el importe de la aportación se realizará en un solo pago desde la firma del Convenio, por lo que se abonará con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de esta CHS del año 2007.

La firma del presente Convenio no impedirá sucesivos acuerdos entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes firmantes, que caso de no ponerse de acuerdo dará lugar a la rescisión de la colaboración. En cuyo caso será competente para su conocimiento el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Murcia, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio que queda excluido de la aplicación de la ley de Contratos de las Administraciones públicas (artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

CUARTA.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, quince días de antelación a la fecha de resolución propuesta.

QUINTA.- Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y día de la fecha.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente de la Federación AA. VV., Antonio Zomeño Valverde.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Uno de Cartagena

**1471 Demanda 203/2006. Ejecución 146/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0100235/2006 01000

N.º Autos: Demanda 203/2006.

N.º Ejecución: 146/2006

Materia: Ordinario .

Demandante: Koudier Aynaou.

Demandado: Matthias Supersberger (hijo), Hans Jorg Malliga, Fogasa, Suedhaus Construcciones, S.L., Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb GMBH- AUT 26838704, Matthias Supersberg, Brigancia Trehhand AG, Thomas Supersberg.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Koudier Aynaou, contra los ejecutados Matthias Supersberger (hijo), Hans Jorg Malliga Suedhaus Construcciones, S.L. Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb Gmbh-AUT 26838704 Matthias Supersberg, Brigancia Trehhand AG, Thomas Supersberg, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**"Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Matthias Supersberger (hijo), Hans Jorg Malliga Fogasa, Suedhaus Construcciones, S.L., Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb GMBH- AUT 26838704 , Matthias Supersberg , Brigancia Trehhand AG, Thomas Supersberg en situación de insolvencia total por importe de 1.126,85 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco dias hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Líbrese edicto BORME conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los referidos ejecutados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a diecinueve de enero de dos mil siete.— El/la Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

**1494 Demanda 1005/2006-MC.**

N.I.G.: 30016 4 0100840/2006 07410

N.º Autos: Demanda 1005/2006-MC

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Francisco García Gallardo

Demandado: Construcc Santoagud, S.L., Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Garcia Gallardo contra Construcc Santoagud, S.L., Euroconstrucciones 2000, S.L.U. Etosa, Obras y Servicios, S.A., sobre cantidad, registrado con el n.º 1005/2006, se ha acordado citar a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08-05-07 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta , debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Santoagud, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a diecinueve de enero de dos mil siete.— El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

**1496 Autos 491/06.**

N. Autos: 491/06

Materia: Cantidad.

Demandante: Mohammed Khiar

Demandado: Depercor 2000, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos n.º 491/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Khiar contra la empresa Depercor 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere: Que estimo parcialmente a demanda interpuesta por don Mohamed Khiar, contra la empresa Depercor 2000, S.L., y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de mil setecientos un euros con cuarenta céntimos (1.701,4 euros).

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de éste Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Depercor 2000, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a veintidós de enero de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

## De lo Social número Dos de Cartagena

**1498 Autos 492/06.**

N.º Autos: 492/06

Materia: Cantidad

Demandante: Badda Ahmed

Demandado: Depercor 2000, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en los autos n.º 492/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Badda Ahmed contra la empresa Depercor 2000,S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Se tiene por desistido a Badda Ahmed de su demanda, tal y como viene acordado en autos procediendo al archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Depercor 2000,S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a veintidós de enero de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

## De lo Social número Dos de Cartagena

**1500 Autos 1008/06.**

Autos: 1008/06

Materia: Cantidad

Demandante: Francisco Garcia Gallardo

Demandado: Marco Antonio García García, Construcciones Santoagud S.L., Euroconstrucciones 2000 S.L.U. y Etosa Obras y Servicios S.A.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos n.º 1008/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Garcia Gallardo contra la empresa Marco Antonio García García, Construcciones Santoagud S.L. Euroconstrucciones 2000 S.L.U. y Etosa Obra y Servicios S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que debo aprobar y apruebo el acuerdo de conciliación celebrada con fecha 17 de enero de 2007 entre Francisco Garcia Gallardo como actor y Etosa Obras y Servicios S.A. y Euroconstrucciones 2000 S.L.U. como parte demandada, advirtiendo a las partes que dicho acuerdo se llevará a efecto por los trámites de la ejecución de sentencia junto con testimonio del acta que explicita el acuerdo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas con-

tenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Marco Antonio García García y Construcciones Santoagud S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 18 de enero de 2007.—El Secretario.

———

## De lo Social número Dos de Cartagena

**1502 Autos 1046/06.**

N.º Autos: 1046/06

Materia: Seguridad Social

Demandante: Nubia Amparo Castrillón Morales

Demandado: INSS, TGSS, Mutua Cyclops, Trabajos del Mar Menor, E.T.T., S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos n.º 1046/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nubia Amparo Castrillón Morales contra INSS, TGSS, Mutua Cyclops, Trabajos del Mar Menor, E.T.T., S.L., sobre Seguridad Social (pensión de viudedad y orfandad), se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

"Providencia Magistrado-Juez Ilma. Sra. Teresa Clavo García

En Cartagena a diecinueve de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; los anteriores exhorto e informe, las presentes actuaciones.

Visto que no ha sido posible la citación a la empresa demandada Trabajos del Mar Menor E.T.T., S.L a los actos de conciliación y/o juicio, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 26 de abril de 2006 a las 10.30 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Cítese a dicha empresa demandada Trabajos del Mar Menor E.T.T.,S.L, mediante edictos que se publicarán en el BORM.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con él mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Trabajos del Mar Menor, E.T.T., SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a diecinueve de enero de dos mil siete

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

———

## De lo Social número Dos de Cartagena

**1503 Demanda 1176/2006.**

N.I.G.: 30016 4 0201254/2006 07410

N.º Autos: Demanda 1176/2006

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Diego Fernando Sarango Riofrio

Demandado: Aroca Construcciones de Murcia S.L., Polaris Desarrollo S.A., INSS , TGSS

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Fernando Sarango Riofrio contra Aroca Construcciones de Murcia S.L., Polaris Desarrollo S.A., INSS, TGSS, en reclamación por Prestaciones, Seguridad Social, registrado con el n.º 1176/2006 se ha acordado citar a Aroca Construcciones de Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/02/07 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Aroca Construcciones de Murcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a dieciséis de enero de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

**1510 Expediente de liberacion de cargas 722/2004.**

N.I.G.: 30024 1 0300110/2005

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 722/2004

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Lorcacenter, S.L.

Procurador: Agustín Aragón Villodre

**Cédula de citación**

Que en este Juzgado al número 722/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Lorcacenter, S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en capital de censo de 750,50 pts y pensión anual de 22,50 pts, censo de origen posesorio que fue inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 21/02/1.880 que grava la siguiente finca: finca n.º 12.657 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, inscrita al tomo 2.357, folio 105, libro 2.010, inscripción 14.ª

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a José Ramón Fernández Cerdán como titular del gravamen cuya liberación se solicita y caso de resultar fallecido a sus ignorados herederos, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca, a catorce de diciembre de dos mil cinco.—El/la Secretario.

---

## Primera Instancia número Dos de Mula

**1435 Ejecución hipotecaria 254/2006.**

N.I.G.: 30029 1 0201761 /2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 254/2006.

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta

Contra: José García Martínez, Ana María Pérez Monedero

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Juan-Antonio Romero Fernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 254/2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José García Martínez, Ana María Pérez Monedero, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

1.º) Rústica: Una tierra riego, en blanco y con algunos árboles, situada en el término municipal de esta ciudad de Mula, su huerta y pago de los Olmicos. Tiene de cabida una tahúlla y una ochava, equivalentes a doce áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Finca núm. 9.145, tomo 1.566, libro 359 de Mula, folio 41, inscripción 6.ª

Valor a efectos de subasta: 15.459,60 euros.

2.º) Rústica: Una tierra riego, en blanco y con algunos árboles, situada en el término municipal de esta Ciudad de Mula, pago de los Olmicos.

Finca núm. 19.108, tomo 1.324, libro 286 de Mula, folio 96, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en: 23.189,40 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de los Mártires, s/n, el día diez de abril a las doce horas.

**Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, cuenta n.º 2734-0000-06-0254-06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- El presente edicto, sirva de notificación en forma, para aquellas personas interesadas en la subasta y que no se les hubiese podido notificar la misma personalmente.

6.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado - un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Mula a veinticuatro de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

——

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**17095 Corrección de error en juicio ejecutivo 28/1994.**

Advertido error en la publicación número 17095, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 11, de fecha 15 de enero de 2007, se rectifica en lo siguiente:

En la descripción del bien que se saca a subasta, hay que añadir lo siguiente.

"Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Folio 533, Tomo 2.797, Libro 166, Finca n.º 12.463, Sección 8.ª, inscripción 1.ª.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, n.º 59 - 2.º, Edificio Torre Dimóvil, el día 7.03.07, a las 12,30 horas."

——

## Primera Instancia número Once de Murcia

**1501 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1020/2006. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30030 1 1100882/2006

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1020/2006

Sobre: Otras materias

De: Diego Alfocea Bermejo

Procurador: Ángeles Arques Perpiñán

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del/la Magistrado Juez, doña Teresa Rizo Jiménez

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil seis.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador doña Ángeles Arques Perpiñán incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se cita y reanudación del tracto sucesivo, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Diego Alfocea Bermejo, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Antonio Corbalán Martínez y Josefa Muñoz Riquelme como persona/s de quien proceden las fincas, a Antonio Arce Moreno y Josefa Fuentes Albadalejo como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a Diego Alfocea Bermejo, Herederos de Blas Moreno Manzanares, Pedro Moreno Palacios como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los correspondientes edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco dias que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda manda y firma, doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Providencia Magistrado-Juez doña Teresa Rizo Jiménez.

En Murcia, a veintidós de enero de dos mil siete.

Anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Angeles Arques Perpiñán únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen; de conformidad con lo solicitado, se aclara y modifica la resolución de fecha 18 de diciembre de 2006 en los siguientes términos:

1. Que el apellido de la esposa del actor Diego Alfocea Bermejo es Albaladejo y no Albadalejo, como figura en la resolución.

2.- Que no procede citar a la Sra. Albaladejo como persona a cuyo nombre aparece catastrada en la finca.

3.- Que la persona a cuyo nombre aparece catastrada la finca es Diego Alfocea Bermejo

4.- Que la persona a cuyo nombre aparece registrada la finca objeto de autos es Antonio Arce Moreno.

Se confirma el resto de la resolución meritada en sus demás extremos y líbrense los oficios correspondientes para la aclaración y subsanación de los errores manifestados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de enero de dos mil siete.—El/la Secretario.

——

## De lo Social número Uno de Murcia

**1493 Demanda 647/2000.**

N.I.G.: 30030 4 0004256 /2000 04120

N.º Autos: Demanda 647/2000

Materia: Despido

Ejecución: 40/01

Ejecutante: José María Ramírez Expósito

Ejecutado: Aycecons Empresa Constructora, S.L

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en éste Juzgado se sigue proceso de ejecución con el n.º 40/01 a instancia de don José María Ramírez Expósito contra Aycecons Empresa Constructora S.L. en trámite de procedimiento de apremio, en el que por providencia de ésta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

Vehículo Nissan Terrano II, matricula A-7777-CZ

1.º- Los bienes han sido valorados en 7.500 € y se encuentran depositados en el Deposito Municipal de Arneva, Orihuela (Alicante).

2.º- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias n.° 10 de este Juzgado sito en Avd. Ronda Sur, C/ Esquina Senda Estrecha s/n, de Murcia, el día 8 de marzo de 2007 a las 11,20 horas de su mañana.

3.º- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el art. 646 de la LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes del presente procedimiento, demás personas interesadas y público en general, expido el presente, en la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de dos mil siete.—El Secretario.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**1547 Demanda 800/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 800/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Jiménez Correa contra la empresa Casto García Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

Fallo: Estimar la demanda promovida por don Eduardo Jiménez Correa, y en consecuencia, procede condenar a la empresa García Pérez Casto a que abone a aquél la cantidad de 2.535,13 euros, más 176,5 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casto García Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia, 23154 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

——

## De lo Social número Cinco de Murcia

**1548 Demanda 635/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 635/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Cuadrado Bayonas contra la empresa Superfulorc, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

Fallo: Desestimar la demanda promovida por don Francisco Javier Cuadrado Bayotas, y en consecuencia, procede absolver de la misma a la misma a la Mutua Asepeyo, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa Superfulorc 2004, S.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Superfulorc, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia, 25 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

——

## De lo Social número Siete de Murcia

**1491 Cédula de notificación. Demanda 944/2006.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 944/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdeslam El Alama contra la empresa Combi Servicios y Jardines, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.ª La Secretaria Judicial Sra. Concepción Montesinos García

En Murcia, a trece de diciembre de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia , Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día veintitrés de abril de dos mil siete a las doce quince horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial, documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combi Servicios y Jardines S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a veintitrés de enero de dos mil siete para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que as si lentes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

# IV. Administración Local

## Águilas

**1508 Programa de Actuación Urbanística "Real de Aguilas".**

Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística "Real de Aguilas", el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 22 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

——

## Albudeite

**1741 Corrección de error.**

Advertido error en el anuncio n.º 458 publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 19 de 24-01-2007, donde dice:

"... Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo indicado:..."

Debe decir:

"... Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo en turno libre:.."

Albudeite, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

——

## Blanca

**1470 Aprobando los estatutos para la creación de una Sociedad Municipal.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, aprobó los estatutos para la creación de una Sociedad Municipal, y en virtud de lo establecido en el Art. 85 bis de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, se somete a información publica la Memoria y los Estatutos, por plazo de treinta días naturales, mediante su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Blanca, 22 de enero de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

——

## Bullas

**1562 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E.-11(A) de Bullas.**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 82 y fecha 10 de enero de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N.º 11(A) de Bullas.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 11 de enero de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

——

## Bullas

**1563 Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

Iltmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

Descripción: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del Plan Integral de Ordenación y Movilidad del Tráfico Urbano en Bullas.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Cuarenta y seis mil euros (46.000,00 €).

**5.- Garantía provisional:**

No se exige garantía provisional.

**6.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Establecidos en las cláusula 22.ª y 23.ª del pliego de condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas:**

Fecha límite: la de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 25.ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6 de este anuncio.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

**10.- Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones:**

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

---

## Bullas

**1775 Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Local.**

La Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas, con fecha de 30 de enero de 2007 y n.º 227, ha dictado la siguiente Resolución:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bullas.

En uso a las atribuciones conferidas por la legislación vigente, por la presente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|---|---|---|
| Martínez Amor | Salvador | 77522119-K |
| Fernández Fernández | José | 77523727-L |
| Guerrero Soriano | Antonio Jesús | 77563941-Y |

EXCLUIDOS:

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: D. José M.ª López Sánchez.

Suplente: D. Abraham Fernández López.

SECRETARIO: D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

VOCALES:

TITULAR: D. Francisco Espín Pérez.

Suplente: D. Santiago Andreu Ponce

TITULAR: D. Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez.

Suplente: Dña. Yolanda Meseguer Montalvo.

TITULAR: D. Antonio Sánchez Collados.

Suplente: D. Teodoro Cánovas Yepes.

TERCERO.-. Emplazar a los aspirantes para el día 1 de marzo de 2007, a las 11,30 horas, en la Casa de Cultura, sita en Plaza de España, al objeto de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones la presente Resolución quedará elevada a definitiva.

Bullas, 30 enero de 2007.—El Alcalde.

---

## Campos del Río

**1541 Adjudicación obra de la sala de usos múltiples en Campos del Río.**

**1.- Entidad Adjudicadora:**

a) Ayuntamiento de Campos del Río.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Obras

b) Denominación: “Sala de usos múltiples en Campos del Río”

c) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio licitación: BORM n.º 133, de 12.06.06

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 254.318,40 euros. Financiación:

FEOGA 25.142,19 €

Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación 4.284,46 €

Comunidad Autónoma Región de Murcia 4.284,46 €

Ayuntamiento Campos del Río 220.607,29 €

**5.- Adjudicación:**

a) Fecha: 21.12.2006

b) Contratista: Construcciones Juan García, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 253.555,44 €

Campos del Río, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio F. García González

—

## Cartagena

**1557 Aprobado inicialmente el programa de actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Los Belones Este.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2006, se dispuso aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Residencial Los Belones Este, presentado por don Pedro Nortes Rabasco en representación de Sociedad de Inversiones Los Belones, S.L., don Eduardo López Pérez, en representación de Gestión de Inversión Familiar, S.L. y don Jesús Cosin Zurriarrain en representación de Agrícola San Ginés, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**1769 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 de Los Urrutias.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 13 de diciembre de 2006, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 de Los Urrutias, presentado por la mercantil José Ignacio Guzmán, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Fuente Álamo de Murcia

**1821 Expuesta al público la Cuenta General del Ayuntamiento.**

Habiéndose emitido dictamen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 19 de enero de 2007 sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Álamo, 22 de enero de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Antonia Conesa Legaz.

## Molina de Segura

**1776 Anuncio de licitación contratos de servicio.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

N.º Expediente: 000003/2007-1030-04

N.º Expediente: 000017/2007-1030-04

N.º Expediente: 00024/2007-1030-04

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción:

Expediente 3/2007-1030-04. Servicio de recogida selectiva de papel-cartón en Molina de Segura

Expediente 17/2007-1030-04. Servicio de recogida selectiva de papel–cartón por el sistema de puerta a puerta en Molina de Segura

Expediente 24/2007-1030-04. Servicio de recogida selectiva de enseres y voluminosos mediante el sistema de puerta a puerta en Molina de Segura

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: dos años, que se computará desde el 1 de abril de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total:

Expediente 3/2007-1030-04: 190.000 euros

Expediente 17/2007-1030-04: 65.100 euros

Expediente 24/2007-1030-04: 163.580 euros

**5.- Garantías.**

Provisional:

Expediente 3/2007-1030-04: 3.800 euros

Expediente 17/2007-1030-04: 1.302 euros

Expediente 24/2007-1030-04: 3.271,60 euros

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula XIV.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde P.D.

—

## Molina de Segura

**1777 Anuncio de licitación contrato de obra.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000005/2007-1030-08

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Los Valientes. Ampliación redes agua potable (Plan de Pedanías 2006-2007)

Lugar de ejecución : Molina de Segura

Plazo de ejecución: cuatro meses

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 100.000 €

**5.- Garantías.**

Provisional: 2.000 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de obras públicas:**

No se exige.

Molina de Segura a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde P.D.

## Molina de Segura

**1778 Anuncio de licitación contrato de obra.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000023/2007-1030-08.

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Prolongación servicios urbanísticos en calle San Juan de Dios de la pedanía de La Torrealta (Plan de Pedanías 2006-2007).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: tres meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 78.424,75 €.

**5.- Garantías.**

Provisional: 1.568,49 €.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534.

Fax: 968 388502.

E-mail: contratacion@molinadesegura.es.

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de O. Públicas:**

No se exige.

Molina de Segura a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D.

——

## Molina de Segura

**1779 Anuncio de licitación contrato de obra.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000011/2007-1030-08.

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Dotación de instalaciones deportivas en el Barrio San José del C.U. de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 6 meses y medio.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 181.098,72 €.

**5.- Garantías.**

Provisional: 3.621,97 €.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534.

Fax: 968 388502.

e-mail: contratacion@molinadesegura.es.

página web: www.molinadesegura.es/contratacion.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de O. Públicas:**

Grupo G Subgrupo 6 Categoría C.

Molina de Segura a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D

——

## Molina de Segura

**1780 Anuncio de licitación contrato de suministro.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000251/2006-1010

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Mobiliario para el nuevo Colegio Público Consolación en el Paseo Rosales de Molina de Segura

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de entrega: 60 días naturales

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 228.256,36 €

**5.- Garantías.**

Provisional: 4.565,13 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 521 / 968 388 534

Fax: 968 388 502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D.

---

## Molina de Segura

**1781 Anuncio de licitación contrato de obra.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000010/2007-1030-07

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: El Romeral, refuerzo de firme del Camino Cañada Morcillo (Plan de Pedanías 2006-2007)

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: dos meses

**3.- Tramitacion, procedimiento y forma de adjudicacion.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con Publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 60.000 €

**5.- Garantías.**

Provisional: 1.200 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 521 / 968 388 534

Fax: 968 388 502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 10.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de O. Públicas:**

No se exige.

Molina de Segura, a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D.

---

## Molina de Segura

**1782 Anuncio de licitación contrato de obra.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000019/2007-1030-09

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Ordenación y acondicionado del Jardín del Barrio del Carmen del casco urbano de Molina de Segura

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: tres meses

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 213.615,35 €.

**5.- Garantías.**

Provisional: 4.272,31 €.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534.

Fax: 968 388502.

E-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de obras públicas:**

Grupo G Subgrupo 6 Categoría D.

Molina de Segura, a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde P.D.

---

## Murcia

**1473 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.**

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada

uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Maribel Pérez Martínez

D.N.I. núm.: 52.805.530

Domicilio: C/ Coto Romeros, 48 - Las Torres de Cotillas

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1155/2006-V

- Gregorio Pérez Sarabia

D.N.I. núm. 22.462.040-X

Domicilio: C/ Ecuador, parcela 8/16. Polígono Industrial Oeste - Alcantarilla

Asunto: Notificación de iniciación de proc. sancionador n.º 1685/2006-V

- Patricia Aguirre Gil

D.N.I. núm.: 4.544.086

Domicilio: C/ Pascual Abellán, 7, bajo B - Murcia

Asunto: Notificación de iniciación de procedimiento sancionador n.º 1717/2006-V

Murcia, 15 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

---

## Murcia

**1759 Anuncio para la licitación de contrato de servicios (Expte. 1011/06).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1011/06

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: “Servicio para la ejecución de pequeños trabajos de obra civil y seguridad vial en Murcia y pedanias”

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogable por un año más.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 90.500,00 €.

**5. Garantía provisional:** 1.810,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:** www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

**1760 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 34/07).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 34/07

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Pavimentación en Vereda Río Segura y otras en El Raal (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: El Raal (Murcia)

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 140.000,00 €.

**5. Garantía provisional:** 2.800,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, subgrupos 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos:** www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

---

## Murcia

**1761 Anuncio para la licitación de contrato de servicios (Expte. 1003/06).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1003/06

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Transporte para actividades con infancia y adolescencia de la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad"

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por un periodo igual al inicial.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 48.000,00 €.

**5. Garantía provisional:** 960,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que

finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:** www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

---

## Murcia

**1762 Anuncio para la licitación de contrato de servicios (Expte. 1006/06).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1006/06

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Servicio de transporte y guías turísticas para el desarrollo del proyecto de viajes culturales por la Región de Murcia y otros destinos culturales fuera de la Región, dirigido a los Centros Sociales de Mayores del municipio de Murcia"

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogable por un año más.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 72.000,00 €.

**5. Garantía provisional:** 1.440,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:** www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

---

## Murcia

**1763 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 30/07).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 30/07

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: “Adecuación de local para Centro de la Mujer de Santa Eulalia (Murcia)”.

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 75.367,02 €.

**5. Garantía provisional:** 1.507,34 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos:** www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

**1764 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 32/07).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 32/07

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: “Ampliación de un tramo del Camino de Funes y otros en Rincón de Seca (Murcia)”.

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Rincón de Seca (Murcia)

c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 90.000,00 €.

**5. Garantía provisional:** 1.800,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos:** www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

---

## Murcia

**1765 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 21/07).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 21/07

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Pavimentación en Barrio de Casas Blancas y otros de Sucina (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Sucina (Murcia)

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 150.000,00 €.

**5. Garantía provisional:** 3.000,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, subgrupos 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos:** www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda

---

## Murcia

**1766 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 36/07).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 36/07

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Remodelación calle Mayor de La Alberca (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: La Alberca (Murcia)

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 200.000,00 €.

**5. Garantía provisional:** 4.000,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos:** www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

—

## Murcia

**1522 Sometimiento a información publica de la documentación integrante del avance del proyecto para la delimitación del sector ZG-SG-C3-CD3, en Cañada Hermosa y Plan Parcial, del desarrollo del mismo.**

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 1 de febrero de 2006, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes; para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del Avance del proyecto para la delimitación del sector ZG-SG-C3-Cd3, en Cañada Hermosa y Plan Parcial de desarrollo del mismo, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 23 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

## Murcia

**1749 Rectificación de error material en la publicación de la aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Llano de Brujas (Expte.- 0122GD06).**

En el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” n.º 14 de fecha 18/01/07 se publicó el anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 20/12/06 de “Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de Concertación Directa, de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Llano de Brujas “, donde se hace referencia a la pedanía de Lobosillo por error en el texto del anuncio, siendo correcto Llano de Brujas.

Murcia, 25 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

## Ojós

**1826 Licitación de contrato de arrendamiento.**

**1.- Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato**

a) Descripción: Arrendamiento de dos locales en la calle Cabo Massa.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación mejorable al alza**

Caseta 1-2: 115,20 euros/mes.

Caseta 3: 131,36 euros/mes.

**5.- Garantías**

Provisional: 2% sobre precio inicial de licitación por año.

Definitiva: 4% del precio de arrendamiento anual.

**6.- Documentación e información**

a) Secretaria del Ayuntamiento de Ojós (Murcia), Avenida Generalísimo, 7, 30611 Ojós (Murcia), teléfono 968-698652.

b) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Presentación de ofertas**

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**8.- Apertura de ofertas**

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 12 horas.

**9.- Gastos de anuncios**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**10.- Pliego de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

---

## San Pedro del Pinatar

**1570 Aprobado padrón del 4.º trimestre-06, de Agua, Alcantarillado, Basura, I.V.A. y Canon de Saneamiento de la CARM.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Aprobado por la Junta de Gobierno Local del 29 de diciembre de 2006 el padrón del 4.º trimestre-06, de Agua, Alcantarillado, Basura, I.V.A. y Canon de Saneamiento de la CARM, se hace pública su exposición en la concesionaria y en el Negociado de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de Reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El periodo de pago en voluntaria, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria, se cobrarán los recargos correspondientes hasta el inicio de la vía ejecutiva conforme al artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Iniciada la vía ejecutiva devengarán los recargos de apremio dispuestos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y los intereses de demora conforme al artículo 26 de la citada Ley.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 29 de enero de 2007.—El Alcalde.

---

## Yecla

**1561 Aprobación definitiva de la modificación de las Bases Reguladoras del subvenciones en el ámbito de los programas de Educación.**

Aprobada inicialmente la modificación de la actual redacción de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Educación (aprobadas inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, y cuya redacción fue modificada mediante nuevo acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de mayo de 2005), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 283, de 9 de diciembre de 2006, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación de las Bases, cuya redacción se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presi-

dencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación, que a continuación se reproduce, afecta al siguiente articulado:

" Artículo 2.- Destino de las subvenciones.- Añadir el siguiente apartado:

- Ayudas y/o becas destinadas a la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades Extranjeras (Becas Erasmus/Sócrates).

Artículo 3.- Beneficiarios.- Añadir la siguiente redacción:

Para las Becas Erasmus/Sócrates:

Alumnos que cursen estudios universitarios oficiales en cualquier Universidad española, que estén empadronados en Yecla desde el 1 de enero del año natural a que se refiera la convocatoria, y que hayan sido beneficiarios de los programas europeos Erasmus/Sócrates en el curso escolar que se inicie en el año de la convocatoria.

Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación.- Añadir la siguiente redacción:

Las solicitudes referidas a la estancia en el extranjero de estudiantes universitarios a través de Becas Erasmus/Sócrates se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el modelo normalizado que conste en el Anexo establecido en la convocatoria correspondiente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Plaza Mayor, s/n, Planta Primera, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Asimismo, habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la anualidad siguiente a la convocatoria, y dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de estancia aprobado inicialmente, Certificación expedida por la correspondiente Universidad española, en donde se justifique la realización efectiva de la estancia en el extranjero.

Artículo 5.- Documentación.- Añadir la siguiente redacción:

3.- La documentación a presentar por los solicitantes de ayudas y/o becas beneficiarios de los programas europeos Erasmus/Sócrates será la siguiente:

a) Anexo de solicitud previsto en la convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I. de quien suscribe.

c) Fotocopia compulsada de la Certificación expedida por la Universidad española donde el alumno curse sus estudios, en donde consten sus datos personales y académicos y el periodo de meses de estancia aprobados en la Universidad extranjera correspondiente.

d) Certificación expedida por entidad bancaria donde consten los veinte dígitos de la cuenta bancaria y figure el alumno como titular de la misma.

Asimismo, habrán de presentar, en la anualidad siguiente a la convocatoria, y dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de estancia en el extranjero aprobado inicialmente, la siguiente documentación:

e) Certificación expedida por la Universidad española donde el alumno curse sus estudios, en donde consten sus datos personales y académicos, así como la realización efectiva de la estancia en el extranjero por parte del alumno.

Artículo 6.- Criterios de concesión.- Añadir la siguiente redacción:

3.- Para la resolución de las solicitudes referidas a las becas o ayudas de estancia de estudiantes universitarios en el extranjero (Becas Erasmus/Sócrates), la distribución de la cantidad presupuestaria prevista en cada convocatoria se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

El importe del crédito presupuestado y autorizado se distribuirá entre el número total de estancias, computado en meses, del conjunto de solicitantes.

La cantidad máxima por mes se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Para el pago de las becas o ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º. Se abonarán las becas o ayudas en función del número de meses que el alumno tenga inicialmente aprobados y que consten en la Certificación de la Universidad, correspondiéndole una cantidad concreta por mes de estancia. En cada convocatoria se determinará la cantidad máxima por mes.

2º. Se distribuirá el pago en dos plazos, siendo el primer plazo la cantidad que resulte de la aplicación del criterio establecido en los párrafos anteriores por los primeros cuatros meses de estancia, y el segundo plazo el importe que le corresponda al resto de meses inicialmente aprobados y realizados. El segundo plazo se abonará una vez finalizada la estancia, previa presentación de la Certificación expedida por la la Universidad española donde el alumno curse sus estudios a la que se ha hecho anterior referencia.

3º. En ningún caso el importe de la beca o ayuda se verá incrementado por los meses adicionales de estancia que no hubieran sido contemplados en el momento de la concesión.

4º. En los supuestos de estancias efectivas inferiores a la aprobada inicialmente la beca o ayuda concedida se disminuirá proporcionalmente al mismo número de meses de estancia.

Yecla a 24 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

# V. Otras disposiciones y Anuncios

## Comunidad de Regantes “La Isla”, La Matanza-Santomera

**1768 Convocatoria a Junta General.**

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 25 de febrero de 2007, en el local “Bar del Campo” situado en la carretera de Abanilla, kilómetro 6,300, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance económico del ejercicio año 2006.

3.º Presupuestos para el año 2007.

4.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.

Santomera, 5 de febrero de 2007.—El Presidente, Vicente Candel del Castillo.

——

## Comunidades de Regantes “Santa Inés”, Archena

**1684 Convocatoria Junta General Ordinaria.**

De conformidad con lo expuesto en el Capítulo II.- Art. 48 de nuestros Estatutos, se convoca Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 3 de marzo del corriente año, y en cuyo acto se procederá al estudio de los asuntos que figuran en el ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura Acta: Junta General Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2006

2.º Movimiento Económico Ejercicio 2006

3.º Renovación Cargos:

Junta de Gobierno:

-Presidente.

-Tres vocales titulares y tres vocales suplentes

Jurado de Riegos:

-Dos vocales titulares y dos vocales suplentes

4.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Esta Junta General Ordinaria se celebrará en sus horas de 7’30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 en segunda, en el salón de actos de la extinguida Cámara Agraria Local, cuyos acuerdos en este último caso serán válidos a todos los efectos, sea cual fuere el número de los asistentes.

El proceso de votación para la renovación de cargos se efectuará de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos. La exposición de las listas de los electores se hará en la sala de máquinas del motor, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Aquellos socios que deseen acogerse al derecho de ser representados, deberán hacerlo conforme al Art. 55 de los Estatutos, y para tal fin, se adjunta modelo de autorización.

La Junta de Gobierno en la que se efectuará la oportuna comprobación de autorizaciones, así como las solicitudes de rectificaciones en las listas de los electores tendrá lugar el próximo día 26 de febrero, fecha límite para la recepción de las mismas.

Por los asuntos expresados, se solicita la asistencia de los componentes de esta Comunidad de Regantes.

Archena, 1 de febrero de 2007.——El Presidente de la Comunidad.

——

## Consorcio Turístico “Murcia Cruce de Caminos”

**1466 Aprobación inicial Presupuesto del año 2007.**

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico “Murcia Cruce de Caminos”, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio Turístico “Murcia Cruce de Caminos” para el ejercicio de 2007.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto, en la Secretaría del Consorcio, por período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región, de Murcia", durante cuyo plazo los interesados que estén legitimados para ello, de acuerdo con el artículo 170.1 del citado RD. Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno.

Murcia, 26 de enero de 2007.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

## Micro Informática Sociedad Cooperativa

**1822 Transformación de Micro Informática Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se comunica, para general conocimiento que en la Asamblea General Extraordinaria de Micro Informática Sociedad Cooperativa, celebrada el día 1 de febrero de 2007 se adoptó el acuerdo, por unanimidad de todos los socios, de transformación de Micro Informática Sociedad Cooperativa, en Sociedad Limitada, con la denominación Dimalia Sistemas, S.L.

En Mazarrón, 1 de febrero de 2007.—El Presidente.